1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 22/07/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.2298-2026
Organismo: Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el Análisis del Sector correspondiente al proceso de contratación que adelanta el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y METODOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN EL MARCO DE LA ARTICULACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD INTERINSTITUCIONAL EN SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VISIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ, LA CUMBRE DE MANDATARIOS AFRODESCENDIENTES Y EL STAND INSTITUCIONAL CALIAFRO”.

Este análisis se elabora en cumplimiento del principio de planeación y de la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la cual las entidades estatales deben analizar el sector económico y el mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación. En ese sentido, el presente documento desarrolla el análisis desde las perspectivas jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de soportar la modalidad de selección, determinar las condiciones del mercado, identificar las capacidades de los potenciales cooperantes y establecer los elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio interadministrativo, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal..

3. INTRODUCCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la interpretación y aplicación uniforme de los conceptos utilizados en el presente Análisis del Sector, se presenta la siguiente tabla con las definiciones de los principales términos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros relacionados con el proceso de contratación cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y METODOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN EL MARCO DE LA ARTICULACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD INTERINSTITUCIONAL EN SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VISIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ, LA CUMBRE DE MANDATARIOS AFRODESCENDIENTES Y EL STAND INSTITUCIONAL CALIAFRO.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las definiciones incluidas constituyen un marco de referencia para la comprensión de los aspectos técnicos, operativos, logísticos y normativos que sustentan el proceso de contratación, promoviendo una interpretación homogénea de los conceptos empleados en el presente documento y facilitando su aplicación durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y supervisión del convenio interadministrativo.

Esta sección se desarrolla con fines orientadores y busca fortalecer la claridad, consistencia y trazabilidad de la información contenida en el análisis del sector, en concordancia con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Luego de este texto puedes incluir una tabla como la siguiente:

Tabla 01. DEFINICIONES

Termino/ Sigla	Definición
Actividad conmemorativa:	Acción institucional de carácter cultural, académico, social o comunitario orientada a exaltar, preservar y visibilizar la memoria histórica, identidad, tradiciones y aportes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).
Afro diáspora:	Conjunto de comunidades afrodescendientes establecidas en diferentes países como resultado de procesos históricos de migración y diáspora africana, que conservan vínculos culturales, sociales e históricos con el continente africano.
Articulación interinstitucional:	Proceso de coordinación, cooperación y trabajo conjunto entre entidades públicas, organismos internacionales, organizaciones sociales y demás actores estratégicos para el cumplimiento de objetivos comunes.
Asistencia técnica:	Conjunto de actividades especializadas de apoyo profesional, metodológico y operativo dirigidas a garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cadena logística:	Conjunto de procesos relacionados con la planeación, organización, contratación, transporte, almacenamiento, montaje, operación y desmontaje de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los eventos.	
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP):	Grupos étnicos reconocidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley 70 de 1993, titulares de derechos colectivos, culturales, territoriales y de participación, objeto de protección especial por parte del Estado.	
Convenio interadministrativo:	Acuerdo celebrado entre entidades estatales para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos con el propósito de cumplir funciones públicas o desarrollar actividades de interés común, conforme a la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.	
Cumbre Afrodiaspórica de Mandatarios:	Escenario institucional de diálogo, cooperación e intercambio de experiencias entre mandatarios, líderes, académicos y representantes afrodescendientes nacionales e internacionales, orientado al fortalecimiento de políticas públicas de equidad racial, desarrollo territorial y cooperación internacional.	
Enfoque diferencial étnico-racial:	Principio mediante el cual las actuaciones institucionales reconocen las particularidades históricas, culturales, sociales y territoriales de las comunidades étnicas, implementando acciones afirmativas que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad.	
Evento institucional:	Actividad organizada por la Administración Distrital para desarrollar objetivos públicos mediante encuentros académicos, culturales, sociales o comunitarios.	
Festival de Música del	Evento cultural de interés nacional e internacional orientado a la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural del Pacífico colombiano y de las	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pacífico Petronio Álvarez:	expresiones artísticas de las comunidades afrodescendientes.	
Gestión logística:	Planeación, coordinación, organización, ejecución y control de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, operativos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades previstas.	
Implementación de la Política Pública CaliAfro:	Conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos, estrategias, programas y metas establecidas en el Acuerdo Distrital 0459 de 2019, dirigidas a garantizar los derechos de la población afrodescendiente del Distrito Especial de Santiago de Cali.	
Operador logístico:	Entidad con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para planear, coordinar y ejecutar integralmente los servicios requeridos para el desarrollo de eventos, actividades institucionales y proyectos sociales.	
Participación comunitaria:	Intervención activa de organizaciones, consejos comunitarios, líderes sociales, colectivos y ciudadanía en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales.	
Política Pública CaliAfro:	Instrumento de planificación adoptado mediante el Acuerdo Distrital 0459 de 2019, orientado a promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento cultural y la garantía de derechos de la población NARP en Santiago de Cali.	
Producción técnica:	Prestación de servicios especializados relacionados con sonido, iluminación, video, pantallas, traducción simultánea, escenografía, conectividad, grabación, transmisión y demás elementos tecnológicos necesarios para el desarrollo de eventos.	
Servicios logísticos:	Conjunto de bienes y servicios destinados a garantizar la correcta ejecución de eventos, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación, mobiliario, infraestructura temporal, acreditaciones, personal de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	apoyo, comunicaciones y demás componentes operativos.
Stand CaliAfro:	Espacio institucional instalado durante el Festival Petronio Álvarez destinado a promover la Política Pública CaliAfro, divulgar la oferta institucional y fortalecer la participación de las comunidades afrodescendientes.
Visibilizarían:	Conjunto de estrategias orientadas a promover el reconocimiento de los aportes históricos, culturales, sociales y económicos de las comunidades afrodescendientes mediante acciones de comunicación, divulgación y participación ciudadana.
Transversalización:	Incorporación del enfoque étnico-racial y de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación en las políticas, programas, proyectos y actuaciones de las entidades públicas.

Fuete: Maja Estudios Técnicos

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso corresponde a un Convenio Interadministrativo, por lo cual el análisis del sector se orienta a la identificación de entidades públicas o con participación estatal que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, objeto misional y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, cuenten con las condiciones necesarias para ejecutar integralmente las actividades requeridas por la Secretaría de Bienestar Social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia"**,** específicamente dentro del Propósito "Cali Reconciliada"**,** el Reto "Oportunidades para la Integración" y el Programa "Atención Integral a Poblaciones Beneficiarias de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**"**, cuyo propósito es fortalecer la garantía de derechos, la inclusión social, la identidad étnica y la participación de la población NARP mediante la prestación de servicios sociales y la implementación de acciones institucionales con enfoque diferencial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De manera específica, el convenio contribuye al cumplimiento de la Meta de Producto 61020060003 – "Beneficiarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras atendidos en servicios sociales"**,** la cual establece como línea base 5.510 beneficiarios y una meta de 15.000 beneficiarios durante el cuatrienio 2024–2027, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social**,** contribuyendo además al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 10 "Reducir las desigualdades"**.**

En este contexto, las actividades contempladas en el proyecto BP-26005921 "Fortalecimiento en la implementación de la Política Pública CaliAfro en el marco de la articulación y la corresponsabilidad interinstitucional en Santiago de Cali" constituyen un mecanismo para incrementar la cobertura de atención a la población NARP mediante el desarrollo de la Cumbre Afrodiaspórica de Mandatarios, la articulación institucional con el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez**,** el Stand CaliAfro y demás actividades culturales, académicas e institucionales orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria, la inclusión social y la garantía de derechos.

Desde la perspectiva del análisis del sector, la necesidad institucional no corresponde a la adquisición aislada de bienes o servicios, sino a la ejecución integral de un proyecto de inversión que demanda la articulación de componentes técnicos, administrativos, financieros, logísticos, operativos y culturales bajo una única coordinación institucional. En consecuencia, el mercado relevante está conformado por entidades públicas o con participación estatal que cuenten con experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos, proyectos sociales, eventos institucionales, procesos de fortalecimiento comunitario y promoción cultural.

El análisis permitió identificar que el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca dispone de la capacidad institucional requerida para ejecutar el objeto del convenio, al contar con experiencia en la administración de proyectos culturales y sociales, organización de eventos de gran formato, articulación interinstitucional y ejecución de recursos públicos, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y con las metas del proyecto BP-26005921.

Así mismo, la contratación mediante convenio interadministrativo responde a los principios de coordinación, colaboración armónica, economía, eficiencia y eficacia administrativa, permitiendo optimizar recursos públicos, reducir tiempos de contratación, evitar la fragmentación de servicios y garantizar una ejecución integral de las actividades programadas, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Meta de Producto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

61020060003, así como al fortalecimiento de la Política Pública CaliAfro y de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Desde la perspectiva económica, el sector relacionado con la ejecución de proyectos de promoción cultural, fortalecimiento comunitario, organización de eventos institucionales y prestación de servicios sociales se caracteriza por integrar actividades económicas complementarias que permiten desarrollar de manera integral este tipo de iniciativas. Entre las principales actividades económicas identificadas se encuentran los códigos CIIU:

Tipo de actividad	Código CIIU	Descripción CIIU
Actividad principal	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Actividad secundaria	9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo (según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C.)
Otras actividades	8553	Enseñanza cultural.
Otras actividades	4923	Transporte de carga por carretera.

Estos códigos CIIU reflejan actividades relacionadas con la gestión y ejecución de proyectos sociales y culturales, la organización de eventos, la formación cultural y los servicios logísticos para el transporte de equipos, mobiliario e insumos, los cuales son complementarios para el desarrollo de proyectos institucionales y de interés público, como los contemplados en la implementación de la Política Pública CaliAfro mediante un convenio interadministrativo.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

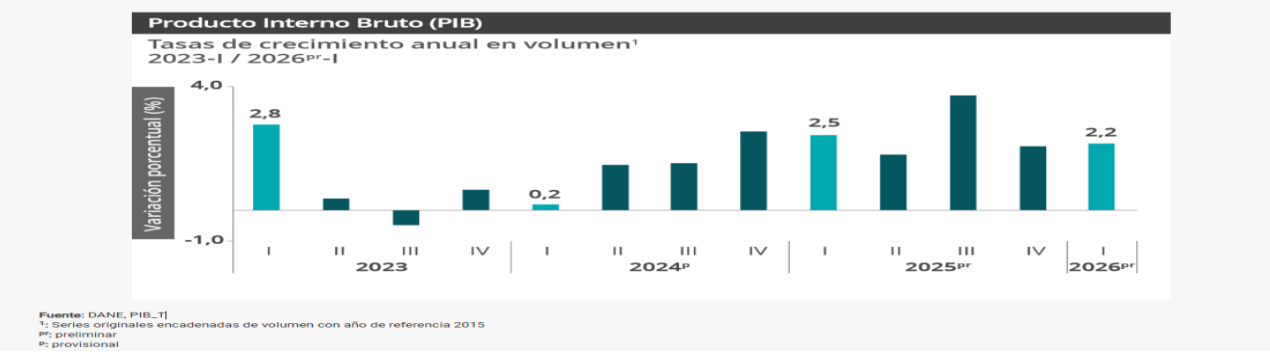
Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026 (pr), el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 3,2 % en su serie original, respecto al mismo período de 2025 (pr).

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 4,1 %.
Las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y las actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrecieron 2,2 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio registró un crecimiento de 1,4 %.

Al analizar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se observa que:

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrecieron 0,4 %.
Las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y las actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecieron 2,6 %.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

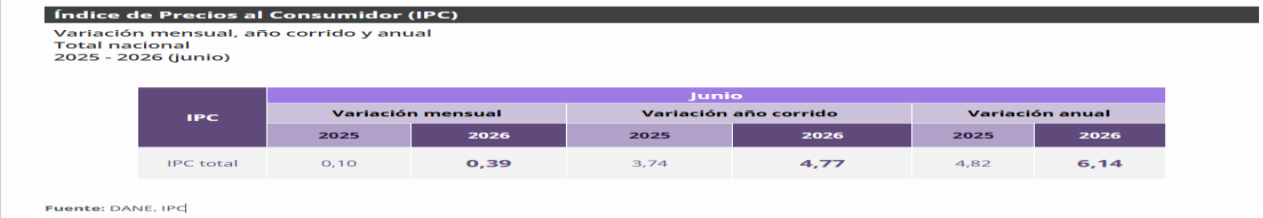
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

MERCADO LABORAL

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

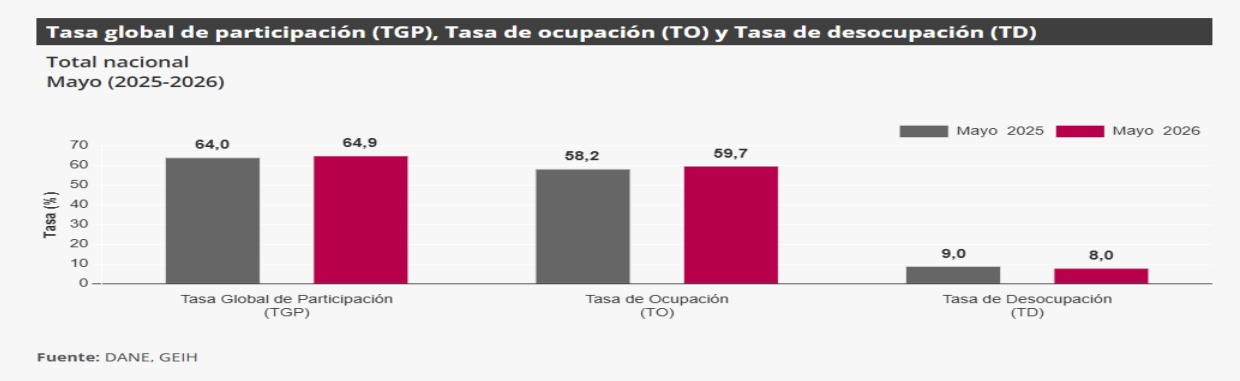
Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



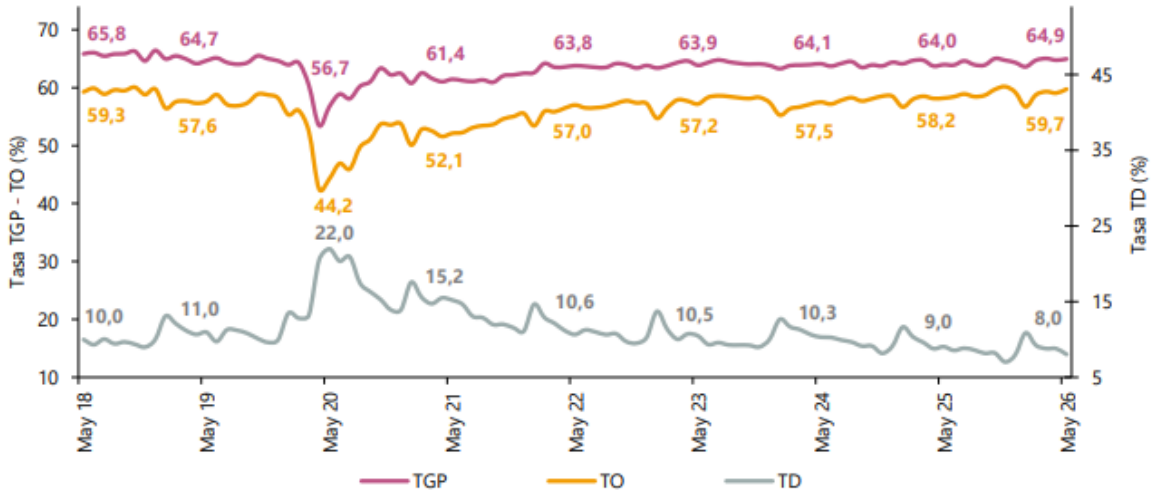
En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total, nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



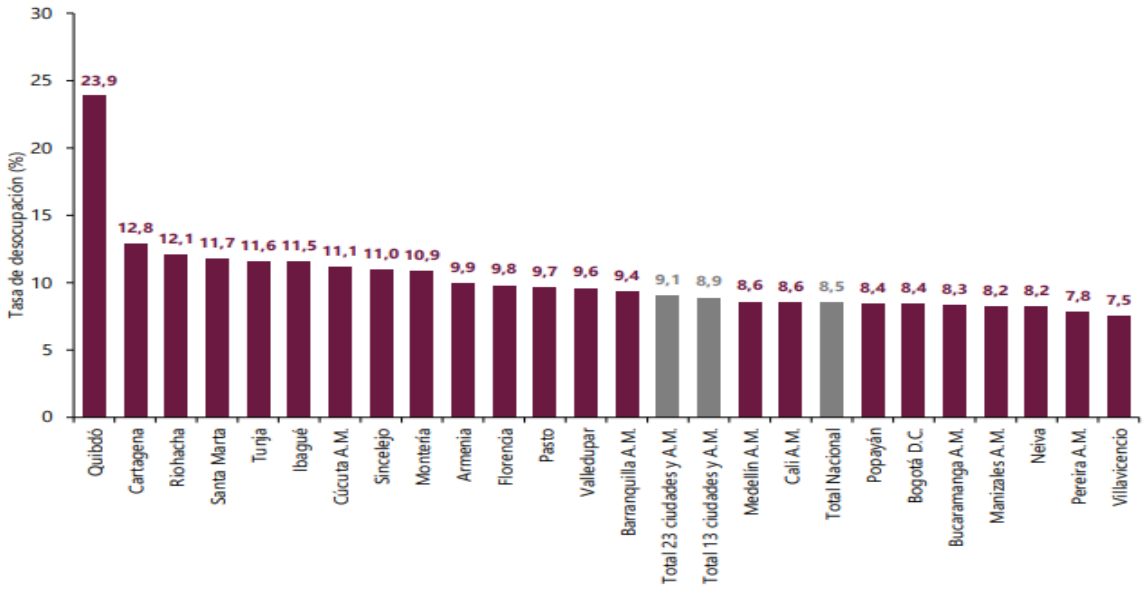
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/

Salario Mínimo Legal Vigente

El gobierno decreto un incremento del 23 % en el salario mínimo ($1.750.905) y un 24,5% para transporte ($249.095), llevando el ingreso mensual a 2 millones de pesos con subsidio de transporte.[1]

1 https://actualicese.com/salario-minimo-2026-en-colombia/

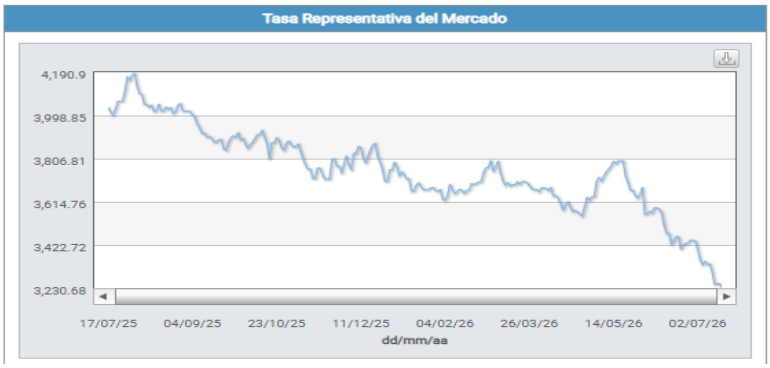
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

Fuente: Gobierno Nacional de Colombia. Decreto 1572 de 2025 (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2026) y Decreto 1573 de 2025 (Auxilio de Transporte 2026).

La TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADOO

Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Durante el año 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado una tendencia general a la baja, reflejando una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense. De acuerdo con la información consultada al 16 de julio de 2026**,** la TRM se ubicó en $3.233,91 por dólar, registrando una disminución frente al valor del año anterior ($3.252,11). Este comportamiento contribuye a la estabilidad de los costos asociados a bienes y servicios con componentes importados, tales como equipos tecnológicos, logística especializada, transporte internacional y otros insumos que pueden intervenir en la ejecución de proyectos institucionales. No obstante, dado que el presente convenio interadministrativo se ejecutará en pesos colombianos, el impacto de las variaciones de la TRM sobre el presupuesto se considera limitado y no representa un riesgo significativo para su ejecución.



Histórico Dolar

Fecha	Indicador	Anterior	Actual
16/07/26	TRM	3,252.11	3,233.91
16/07/26	Apertura ($)	3,246.00	3,227.00
16/07/26	Cierre ($)	3,219.00	3,227.70
16/07/26	Máximo ($)	3,260.00	3,235.50
16/07/26	Mínimo ($)	3,211.55	3,203.75
16/07/26	Promedio ($)	3,231.24	3,220.99
16/07/26	Monto Transado (US)	1,216,752,000.00	1,750,333,000.00
16/07/26	No. Operaciones	1,874.00	2,203.00

Si desea ver gráficas e históricos dentro de un rango de fecha específico, haga clic en el indicador respectivo.

Incidencia de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en el convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un indicador macroeconómico que puede incidir indirectamente en la ejecución del presente convenio interadministrativo, especialmente en aquellos bienes y servicios cuyos costos dependen del mercado internacional o incluyen componentes importados.

En el desarrollo del convenio, actividades como la adquisición o alquiler de equipos tecnológicos, sistemas audiovisuales, traducción simultánea, transporte aéreo internacional, seguros de viaje, así como algunos insumos especializados para la producción logística de eventos, pueden presentar variaciones de precio asociadas al comportamiento de la TRM. En este sentido, una disminución de la tasa de cambio favorece la estabilidad o reducción de estos costos, mientras que un incremento podría generar presiones sobre los precios del mercado.

No obstante, considerando que el presente convenio se ejecutará con recursos expresados en pesos colombianos, que los pagos se realizarán en moneda legal colombiana y que el presupuesto oficial fue estructurado con base en estudios de mercado y cotizaciones vigentes, se concluye que las variaciones de la TRM no representan un riesgo significativo para la ejecución financiera del convenio.

En consecuencia, la incidencia de la Tasa Representativa del Mercado sobre el presente proceso se considera baja, sin perjuicio del seguimiento que deba realizarse durante la ejecución contractual frente a posibles variaciones en aquellos componentes logísticos que puedan verse influenciados por el comportamiento del mercado cambiario.

Fuente:https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/portal-financiero/monedas/dolar/datos-historicos

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente análisis corresponde a un Convenio Interadministrativo, modalidad de contratación directa mediante la cual dos entidades estatales aúnan esfuerzos para el cumplimiento de fines públicos comunes, en desarrollo de los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia, economía y complementariedad previstos en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el numeral 4 literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el análisis técnico del sector no se orienta a identificar una oferta comercial en condiciones de competencia entre particulares, sino a establecer la existencia de entidades públicas o con participación estatal que, conforme a su naturaleza jurídica, objeto misional y capacidad institucional, puedan desarrollar de manera integral las actividades requeridas por la Secretaría de Bienestar Social para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Desde la perspectiva técnica, el objeto del convenio comprende la articulación de componentes administrativos, logísticos, operativos y técnicos necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto BP-26005921, relacionadas con la implementación de la Política Pública CaliAfro, la Cumbre Afrodiaspórica de Mandatarios, la articulación institucional con el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y las demás estrategias orientadas al fortalecimiento de la participación, la inclusión social y el reconocimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).

La ejecución de estas actividades demanda una entidad que disponga de capacidad institucional para desarrollar de manera simultánea procesos de planeación, coordinación, administración, producción técnica, logística y seguimiento, garantizando el cumplimiento de cronogramas, estándares de calidad y adecuada administración de los recursos públicos.

En este tipo de convenios, la capacidad técnica del aliado institucional debe evidenciarse mediante la disponibilidad de infraestructura organizacional, personal especializado, procedimientos administrativos, experiencia en la ejecución de proyectos de impacto social y cultural, mecanismos de control interno y capacidad para administrar recursos públicos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

Así mismo, la entidad ejecutora debe contar con capacidad para desarrollar actividades como:

- Planeación técnica y administrativa del proyecto.
- Coordinación institucional con organismos públicos y actores territoriales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Producción técnica y logística de eventos institucionales.
- Administración de recursos financieros y presupuestales.
- Gestión contractual de bienes y servicios requeridos para la ejecución.
- Coordinación de transporte, alojamiento, alimentación y operación logística.
- Producción audiovisual, comunicaciones institucionales y difusión.
- Gestión documental e informes técnicos y financieros.
- Implementación de mecanismos de seguimiento, control y evaluación.
- Administración de riesgos y planes de contingencia.
- Supervisión permanente de la ejecución de las actividades.

Igualmente, dadas las características del proyecto, el aliado institucional debe demostrar experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento de políticas públicas, gestión cultural, organización de eventos institucionales, articulación interinstitucional y desarrollo de estrategias de inclusión social, garantizando la aplicación del enfoque diferencial, étnico-racial y de derechos humanos durante todas las fases del convenio.

Desde el análisis del sector se evidencia que este tipo de proyectos requieren una entidad con capacidad para integrar de manera coordinada componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos, evitando la fragmentación de actividades, optimizando los recursos públicos y asegurando una ejecución articulada conforme a los objetivos institucionales de la Secretaría de Bienestar Social.

En ese contexto, la modalidad de convenio interadministrativo constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad identificada, por cuanto permite aprovechar las capacidades institucionales del aliado estatal, fortalecer la cooperación entre entidades públicas y garantizar una ejecución integral de las actividades requeridas para la implementación de la Política Pública CaliAfro, en cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración armónica y eficiencia administrativa que orientan la función pública

Conclusión técnica del sector

Del análisis efectuado se concluye que el sector institucional cuenta con entidades que poseen la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar el objeto del convenio. La naturaleza de las actividades previstas exige un ejecutor con experiencia en la gestión integral de proyectos públicos de alto impacto social y cultural, capaz de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

articular recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos bajo un esquema de cooperación interinstitucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto BP-26005921 y de las metas establecidas en la Política Pública CaliAfro, razón por la cual la celebración de un Convenio Interadministrativo resulta técnica, jurídica y operativamente procedente.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

ASPECTOS REGULATORIOS DE LA CONTRATACIÓN

Las entidades públicas pueden para la consecución de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la constitución política y de conformidad con el artículo 113 de la constitución política de Colombia, que establece que el principio de relación armónica de los diferentes entes estatales para lograr los objetivos y fines establecidos en la carta magna, celebrar convenios interadministrativos de conformidad con la normatividad que a continuación se expone:

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: “interadministrativo entre entidades públicas. Las públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: “interadministrativo entre entidades públicas. Las públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, la Ley 80 de 1993, literal c numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

"Convenios y convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto…".

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

ASPECTOS NORMATIVOS DE LA POBLACIÓN AFRO

Acuerdo No 0459 de 2019, "Por el cual se adopta la política pública afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO", el concejo de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 1,2,7,8,9,93 y 313 numerales 2 y 9, de la Constitución Política, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012."

El proyecto se enmarca en la normatividad técnica aplicable al estar articulado con los diferentes niveles de planificación del desarrollo, a nivel territorial, mediante Acuerdo No 0459 de 2019,", acordó lo siguiente: ARTICULO 1-ADOPCIÓN. Adoptar la Política Pública Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal de Santiago de Cali - CaliAfro.

ARTÍCULO 2 - OBJETIVO GENERAL: Garantizar los Derechos fundamentales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural del territorio y reconocer los aportes de los Afrocolombianos en la consolidación de un proyecto territorial más democrático e incluyente que fomente la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 4 - ENFOQUE DE DERECHOS. Este enfoque parte del entendimiento efectivo, integral y transversal de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales, culturales y los colectivos; así como su promoción, protección, restitución y garantía de los derechos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

civiles y políticos. Las áreas de derechos y sus lineamientos responden a cada una de las categorías de los Derechos Humanos y al enfoque definido en esta Política Pública. El enfoque de derechos exige la garantía efectiva del cumplimiento de los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 y de los tratados internacionales reconocidos por Colombia.

ARTÍCULO 5 - ENFOQUE DIFERENCIAL. Una de las razones fundamentales para incluir el enfoque diferencial, en este caso la dimensión o variable étnica-racial, en los planes, programas y proyectos de desarrollo, radica en la necesidad de realizar políticas especiales o de acción afirmativa en sociedad que presentan profundas desigualdades étnica-raciales en los indicadores de bienestar en salud, educación, cultura, deporte y recreación, empleo, etc. Las políticas de acción afirmativa son políticas temporales que se aplican para lograr una mayor igualdad de oportunidades y de resultados para grupos sociales históricamente discriminados.

Artículo 8º. Comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas. El Estado colombiano reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales.

Que la Ley 70/1993, regula lo siguiente: ARTÍCULO 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las Leyes.

Planeación y fomento del desarrollo económico y social. ARTÍCULO 47. El Estado adoptará medidas para garantizar a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

ARTÍCULO 3. La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana. 2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura: Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

LEY 1472 DE 2011 DE 2011: Por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Convenio OIT/169 de 1989: Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes Es el primer tratado que definió a los pueblos indígenas y tribales como sujetos colectivos y diferenciados de derechos.

Declaración de Durban: Conferencia de Durban Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Convenio 169: Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación.

Ley 22 de 1981: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial Los Estados Parte se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial.

Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2025-2034): Tiene como objetivos principales 1. Reconocimiento: Valorar la historia, la cultura y las contribuciones de las personas afrodescendientes. 2. Justicia: Abordar las desigualdades y la discriminación histórica y actual que enfrentan los afrodescendientes. 3. Desarrollo: Garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades y la participación plena en la sociedad.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica la utilización de Documentos Tipo para el presente proceso de contratación, toda vez que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa mediante convenio interadministrativo. Los Documentos Tipo, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, son de uso obligatorio para determinados procesos de selección competitivos expresamente definidos por la normativa vigente y no para la celebración de convenios interadministrativos. En consecuencia, para el presente proceso no existe obligación legal de aplicar Documentos Tipo.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica la utilización de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) para el presente proceso, toda vez que la contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa a través de un convenio interadministrativo, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, al no corresponder el objeto del convenio a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de Precios u otros Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, esta figura no resulta procedente para el presente proceso.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Si bien para el presente proceso no se aplican criterios ambientalmente sostenibles, es necesario que dentro de los compromisos asignados al asociado se considere, incluya y aplique los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Las siguientes categorías de elementos que hacen parte de la necesidad a satisfacer del presente proceso son susceptibles a incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en los procesos que adelanta la Administración Central de Santiago de Cali:

Tabla 09. Categorías de bienes del presente proceso susceptibles a incorporación de criterios de sostenibilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CATEGORÍA	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Servicio de alimentación y bebidas	Refrigerios
	Empaque para comida

Fuente: Guía para las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental

Por ello, el siguiente proceso contempla las siguientes especificaciones técnicas sostenibles en aras de incorporar el enfoque de sostenibilidad ambiental en el proceso de compras públicas:

Tabla 11. Especificaciones técnicas sostenibles para los bienes del presente proceso susceptibles a incorporación de criterios de sostenibilidad.

CATEGORÍA	BIENES Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Servicio de alimentación y bebidas	Refrigerios	1. - Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales 2. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizarán (agua, energía, materias primas) y los residuos que se generan en el desarrollo del servicio. 3. Garantizar la aplicación de procedimientos definidos para la manipulación correcta de alimentos, equipos y utensilios y también para el uso adecuado de los espacios de la entidad.
	Empaque para comida	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas) 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono

Fuente: Guía para las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental

Se recomienda al contratista adjudicado acoger los criterios de sostenibilidad ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Así mismo, además de los criterios ambientales, para aplicar los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali – Distrito Especial, es necesario que estos le sean asignados al asociado como uno de los compromisos específicos del convenio.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa, operativa y logística que demanda la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y financieros para la implementación de estrategias de articulación interinstitucional, participación comunitaria, promoción cultural y fortalecimiento de la Política Pública CaliAfro, resulta pertinente considerar como referente los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Innovación del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Dicha guía tiene como finalidad promover la incorporación de criterios de innovación en los procesos de contratación, orientando la identificación de soluciones que contribuyan a mejorar la eficiencia, la calidad, la sostenibilidad y la generación de valor público en la ejecución de proyectos institucionales, optimizando la gestión de los recursos públicos y fortaleciendo la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, la entidad ejecutora deberá incorporar, cuando resulte aplicable, los principios y lineamientos contenidos en la citada guía dentro de los procesos de contratación que adelante para la ejecución del convenio, garantizando su observancia en aquellos bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Caracterización estadística y socioeconómica de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) en Santiago de Cali.

Santiago de Cali es reconocido como el principal centro urbano de concentración de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) en Colombia y uno de los más importantes de América Latina. Esta condición responde a procesos históricos de poblamiento, migración interna desde la región Pacífica y consolidación de comunidades afrodescendientes que han contribuido significativamente al desarrollo social, económico, cultural y político del Distrito.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 637.023 personas residentes en Santiago de Cali se autorreconocieron como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, cifra que representa aproximadamente el 28,6 % del total de la población distrital. Esta información constituye la base oficial utilizada por las entidades públicas para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a esta población.

Asimismo, las proyecciones oficiales del DANE estiman que para el año 2025 la población total del Distrito asciende a aproximadamente 2.277.296 habitantes, manteniéndose Cali como una de las ciudades con mayor diversidad étnica del país y con una importante presencia de comunidades afrodescendientes.

Fuente: https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/171155/en-el-dia-internacional-de-los-afrodescendientes-alcaldia-de-cali-exalta-aportes-a-la-ciudad/

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información estadística reciente

Aunque el Censo Nacional constituye la fuente oficial para efectos de planeación, el DANE publica periódicamente información proveniente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la cual permite actualizar las condiciones socioeconómicas de la población afrodescendiente.

Las estimaciones correspondientes al período 2024–2025 para el área metropolitana Cali–Yumbo indican que:

Indicador	Resultado
Personas que se autor reconocen afrodescendientes	575.986
Participación sobre la población total	24%
Participación de mujeres	55%
Participación de hombres	45%
Participación dentro de la población afro del país	13,20%

Estas cifras ratifican la importancia estratégica de Cali como territorio prioritario para la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, considerando que aproximadamente uno de cada ocho afrocolombianos reside en el área metropolitana de Cali.

Fuente: https://occidente.co/cali/poblacion-afrocolombiana-en-cali-desigualdad-brechas-cali-como-vamos-2026/

DISTRIBUCION TERRITORIAL

La población afrodescendiente presenta una importante concentración en el oriente del Distrito, especialmente en las comunas:

- Comuna 13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comuna 14
- Comuna 15
- Comuna 16
- Comuna 21

Igualmente, existe una presencia significativa en las comunas:

- 7
- 8
- 10
- 11
- 12

Esta distribución territorial responde a procesos históricos de migración provenientes principalmente de los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, consolidando importantes dinámicas sociales, culturales, económicas y comunitarias.

En estos territorios se concentra un número significativo de organizaciones afrodescendientes, consejos comunitarios, asociaciones culturales, procesos juveniles y organizaciones de mujeres, los cuales constituyen actores fundamentales para la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/220322-Foro-Cali-en-cifras.pdf

Condiciones socioeconómicas

Los análisis desarrollados por el Observatorio de Economía de la Universidad Icesi, la Cámara de Comercio de Cali y el DANE evidencian que la población afrodescendiente continúa enfrentando importantes brechas sociales y económicas frente al promedio de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los principales indicadores se destacan:

Indicador	Resultado
Tasa de desempleo	14,90%
Diferencia frente al promedio de Cali	3,9 puntos porcentuales
Ingresos laborales promedio	Aproximadamente 24,6 % inferiores
Nivel de informalidad laboral	Superior al promedio distrital

Estas cifras evidencian que persisten limitaciones en el acceso al empleo formal, oportunidades productivas, generación de ingresos y desarrollo empresarial, situación que impacta directamente las condiciones de bienestar y calidad de vida de esta población.

De igual manera, diferentes estudios señalan que las personas afrodescendientes presentan mayores niveles de vulnerabilidad económica, dificultades para acceder a empleo de calidad y menores oportunidades para consolidar iniciativas empresariales sostenibles.

Fuente: https://www.icesi.edu.co/oem/desempleo-y-brechas-economicas-golpean-a-la-poblacion-afro-de-cali/

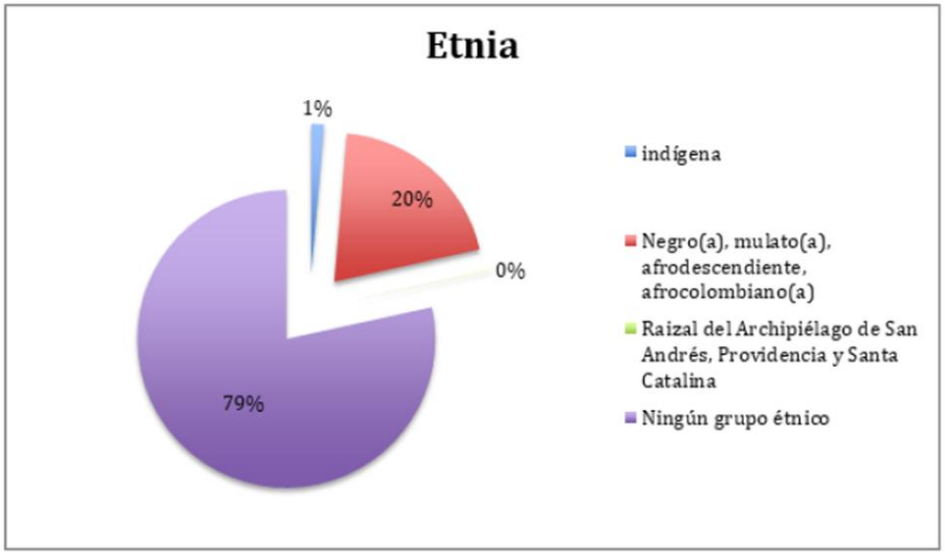
Fuente: https://www.ccc.org.co/category/informes-economicos/informe-especial/

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando como muestra de la vigencia 2020 este organismo ha estado encaminado a indicador Plan de Desarrollo – 52020060004: Estrategias para transversalizar los enfoques étnico, racial, diferencial y poblacional en contextos políticos sociales y culturales, diseñadas e implementadas a desarrollo los siguientes proyectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26002993 - Apoyo en la institucionalización de los enfoques étnico-racial y diferencial en el marco de la implementación de la política pública CaliAfro en Santiago de Cali:
BP-26000005 - Apoyo a los procesos de conmemoración afro, promoción y garantía de derechos en el programa CaliAfro incluyente e influyente en Santiago de Cali.
BP-26002265 - Apoyo en la transversalización de la política pública CaliAfro en Santiago de Cali:
BP-26002780 - Implementación de los planes de etnodesarrollo de los consejos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras de Santiago de Cali.



Fuente: Informe Gestión 2020

En la Vigencia 2021

A pesar de que no se cumplió la meta para la presente vigencia 2021, se han realizado avances, en los que se destacan la detección de necesidades, como la de reactivar la economía de los emprendedores de las comunidades Negras y Afro de la ciudad, lo que lleva a la participación en dos de los eventos insignia de la ciudad como los son el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez con el Pabellón CaliAfro y en la Feria de Cali con la iniciativa “Cali Incluyente Ciudad de Todes”, así como también se desarrollaron eventos descentralizados con organizaciones de base. En ambos se asignaron stands para la venta directa de los emprendimientos previamente seleccionados y se realizó la contratación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agrupaciones artísticas de los grupos de interés. En el marco del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez con el Pabellón CaliAfro se logra beneficiar a catorce emprendimientos y 30 artistas musicales. Para “Cali Incluyente Ciudad de Todes” se beneficiaron a 20 artistas musicales y 15 emprendimientos, en el marco de la Feria de Cali.

Vigencia 2022
BP-26003513. Adquisición casa del Pacífico para la vida de la población afro en Santiago de Cali

Principales logros:
Este proyecto no se ejecutó en consideración a que el presupuesto disponible era insuficiente para la adquisición y adecuación de la casa del pacifico. En respuesta se está revisando para la próxima vigencia la alternativa de adecuar un predio propio de la Alcaldía para funcionar como casa del pacifico para la vida de la población afro.

BP-26003522. Apoyo en la formulación de planes estratégicos sectoriales en organizaciones de base afro, consejos comunitarios, colonias afrocolombianas en el marco de la implementación de la Política Pública Caliafro en Santiago de Cali.

Principales logros:
Formulación del plan estratégico para la atención de la población Afro, con 5 ejes estratégicos.

Para el primer eje estratégico “Fortalecimiento organizativo”, en su objetivo operativo número 1 se desarrollaron dos Diplomados con Universidad Católica Lumen Gentium liderado con el director de área de proyección social doctor Didien Alexis Martínez Lasso; ambos denominados “DIPLOMADO EN FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, fortaleciendo cuatro grandes componentes: Ético Político, Económico y de Emprendimiento, Organizativo y de Planeación, y el Sociocultural, a través de 7 módulos con los cuales se abordaron durante 90 horas en la sede Alfonso López de Unicatólica los días viernes de 6:00 a 9:30 pm y los Sábados de 2:00 a 6:00 pm, desde el 30 de Septiembre hasta el 3 de Diciembre de 2022, contó con la participación de cuarenta (40) integrantes de las Organizaciones de Base, Expresiones Culturales y/o Consejos Comunitarios, donde se certificaron 26 en una ceremonia formal el pasado 3 de diciembre en la sede Meléndez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26002993. Apoyo en la institucionalización de los enfoques étnico-racial y diferencial en el marco de la implementación de la política pública CaliAfro en Santiago de Cali.

Principales logros:

Dentro del plan estratégico, en las acciones direccionadas hacia la niñez, se brindó apoyo a grupos culturales de los Consejo Comunitarios, los aportes estuvieron encaminados a la continuidad de procesos existente que permitieran a las niñas y niños de Consejos Comunitarios continuar con el proceso de aprendizaje, el sano aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades propias de la cultura negra, logrando así la preservación de las mismas.

Algunos de los grupos beneficiados fueron, grupo musical La Raza, grupo de danza folclórica “Ancestros”, de danza urbana “African Black”, el apoyo consistió en refrigerios y vestuario específicos para cada grupo.

En el marco del Festival de Música del Pacifico Petronio Álvarez se llevó a cabo una rueda de negocios con 31 emprendimientos de comunidades afro, los cuales previamente asistieron a cuatro talleres de dos horas cada uno, abarcando los temas de:

1. Plan de negocios (Estrategias de negocios – Mercados, Organización /legalidad, Operaciones y Finanzas).
2. Comunicación corporativa (diseño un pequeño Plan de Comunicación.
3. Marketing digital (promoción de una marca en el ámbito digital – web 2.0)
4. Página web (herramientas para creación y publicación).

Esta actividad tuvo el fin de fortalecer organizacionalmente a los emprendedores con herramientas que les permita avanzar en los procesos de posicionamiento, transformación y diversificación de sus productos y servicios para el óptimo aprovechamiento de su propio mercado.

BP-26002780. Implementación de los planes de etnodesarrollo de los consejos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras de Santiago de Cali.

Principales logros:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actualmente se implementan acciones puntuales del Plan de Etnodesarrollo del Consejo Comunitario Playa Renaciente, el cual fue formulado en el año inmediatamente anterior.

Apoyo a Platoneras (vendedoras informales de chontaduro), con el fin de facilitar el traslado desde casa al punto de venta el cual puede ser un punto fijo o transitar las calles de la ciudad, se estableció la entrega de un kit que consta de:

1. Carrito (similar al de los supermercados, tamaño mediano)
2. Parasol
3. Platón grande
4. Camiseta

Talleres autorreconocimiento, según la Corte Constitucional es el ejercicio efectivo del derecho de autodefinirse como perteneciente a un pueblo, al desarrollo de la conciencia individual de pertenencia al mismo y a la aceptación de esta pertenencia por parte del mismo pueblo o grupo. (Sentencia T-010/2015). No obstante, existen hechos sociales como el racismo y la discriminación que logran debilitar la percepción positiva sobre ciertas etnias y pueblos y el autorreconocimiento de los individuos con estos, es decir, las formaciones discursivas dominantes en lo que hoy en día es Colombia construyen al otro, al indígena y al negro, no como seres diferentes, sino inferiores Castillo (2007).

En ese sentido, para contrastar o hacer frente al racismo y la discriminación, así como para garantizar la adaptación psicológica y sociocultural de las consideradas minorías étnicas es de suprema importancia el conocimiento de la propia identidad étnica, que fortalecen la autoestima, y fortalecer la percepción de sí mismo como pueblos dignos.

Por lo anterior, el principal objetivo de los talleres de capacitación es generar que los participantes, de acuerdo con sus necesidades, logren apropiarse de los aprendizajes de los elementos principales de la identidad étnica afrocolombiana como fruto de las reflexiones y discusiones que se dan alrededor de los conceptos y las metodologías compartidas. En ese sentido, en este documento se presenta una propuesta metodológica para la realización de capacitaciones a niños, niñas y adolescentes de la población negra, afrocolombiana palenquera y raizal habitantes del distrito de Santiago de Cali, detallando que los temas fundamentales del mismo tienen que ver con los elementos principales que influyen en la construcción de identidad y el auto reconocimiento de dicha comunidad étnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2023

A través del programa CaliAfro de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias se lograron implementar 3 estrategias de para la transversalización de los enfoques étnico, racial, diferencial y poblacional en contextos políticos sociales y culturales, tanto en las entidades de la Administración, como en los territorios del Municipio. La primera estrategia se construyó en asociación con el Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica – CIDSE de la Universidad del Valle, donde a partir del análisis del proceso de caracterización de la población Negra, afrocolombiana, Raizal y Palenquera de la ciudad de Cali y su situación social, se definen estrategias para la implementación de estos enfoques. Dentro de las estrategias de transversalización implementadas tenemos: i) Apoyo al Petronio Álvarez a través de un pabellón propio (CaliAfro) donde se apoyan emprendimientos Afro, así como grupos artísticos y culturales, se realizaron conversatorios sobre los enfoques étnico, racial, diferencial y poblacional en Santiago de Cali, se abordaron temáticas poblacionales de los grupos Afro, entre otras.

La segunda estrategia implementada fue el fortalecimiento de los usos y costumbres de las poblaciones NARP, como derecho fundamental de las mismas. En esta estrategia se implementaron acciones para apoyar las costumbres propias de las diferentes comunidades NARP: como consejos comunitarios, colonias y otras organizaciones afro, además de la celebración de espacios encaminados a sensibilizar y promover la cultura y enfoques Afro. Aquí se incluyeron aspectos como fortalecimiento a las celebraciones culturales propias, basadas, apoyo a las peinadoras, celebración del día de la Mujer Afrolatina y Afrocaribeña, el día de la Afrocolombianidad, entre otros. Adicionalmente iniciativas propias de las comunidades encaminadas a la niñez también fueron apoyadas, como estrategia para preservar sus usos y costumbres y fortalecer la construcción de tejido social.

La tercera estrategia fue la construcción del documento metodológico para la transversalización de los enfoques, y su implementación en territorio a través de un grupo de profesionales multidisciplinarios. Esta estrategia incluyó la realización de jornadas de atención y oferta institucional principalmente en la comuna 21 (Teconcentro Somos Pacifico. Afrodes), la comuna 13 (Colegio Comunitario Omar Torrijos – CECOT), e intervenciones en varios de los proyectos habitacionales del Plan Jarillón, entre otros. Adicionalmente, a través de esta estrategia se brindó acompañamiento jurídico y talleres psicosociales a cerca de 5.400 beneficiarios de las comunidades NARP, de manera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permanente, y de acuerdo con las necesidades de la población habitacional del Plan Jarillón, entre otros.

2024

El desarrollo del fortalecimiento de los servicios sociales e institucionales para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera en Santiago de Cali tiene como objetivo específico acompañar los procesos que las diferentes organizaciones comunitarias ejecutan en sus territorios de acuerdo a sus costumbres, necesidades y requerimientos. En ese sentido, el Programa CaliAfro, brindó apoyo a través de 20 acciones específicas que aportan a las actividades a ejecutar. Es por lo anterior, que las acciones propendieron a la atención psicosocial y jurídicas con enfoque étnico-racial a las comunidades afrocolombianas a través de visitas técnicas realizadas a instituciones educativas públicas de las comunas priorizadas (7, 13, 14, 15, 16, 21 y Corregimientos como Navarro y Hormiguero), estas atenciones psicosociales a su vez, se desarrollaron en las diferentes caracterizaciones realizadas por la Secretaría de Vivienda en aquellos asentamientos de desarrollo humano incompleto, para la verificación de la población afrodescendiente que habita en estos espacios ubicados principalmente en la comuna 13, 21, Corregimiento el Hormiguero de la ciudad.

En ese sentido el programa CaliAfro desarrolló 3176 atenciones registradas a través de las fichas DUB, en donde se socializó la política pública CaliAfro, sus componentes, instancia de participación y además, aquellos procesos que por medio de ella se han llevado a cabo y se esperan ejecutar en el próximo cuatrienio.

Así mismo, desde el equipo jurídico del programa CaliAfro, orientó a más de 206 requerimientos de Consejos comunitarios como Playa Renaciente, Dos Aguas de Cascajal, Mi nuevo Renacer, Fundación de Víctimas Afrodescendientes AFROBUNTU, demás expresiones organizativas que solicitaron claridad frente a las disposiciones jurídicas que requerían para el buen desarrollo de los intereses comunes de las comunidades representadas a través de ellos. Así mismo, acompañó las claridades requeridas por las comunidades negras en su proceso de autorreconocimiento individual o conjunto a través de constitución de asociaciones y demás representaciones legales con personería jurídica.

Por su parte, en el proceso de establecer acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la Política Pública CaliAfro, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

secretaría Técnica del Consejo Territorial CaliAfro, desarrolló 3 sesiones ordinarias con la presencia de la instancia de participación y las Secretarías corresponsables de acuerdo al Decreto 0731 de 2019. Es estas sesiones se establecieron acuerdos como el desarrollo de planes y programas que efectivamente respondan a las necesidades de las comunidades negras, la importancia de la evaluación de la política pública para brindar un mejor alcance y resultado, la importancia de realizar mesas técnicas por componentes para concertar las acciones más relevantes que brinden mayor bienestar a las comunidades en sus territorios.

En ese sentido, se apoyó logísticamente el desarrollo de las mesas técnicas de análisis de indicadores con las secretarías como Bienestar social, Desarrollo económico, Deporte y la Recreación, Cultura, Paz y Cultura ciudadana, DATIC, Educación, Turismo, Vivienda; espacios autónomos para la instancia de participación, así como también apoyo logístico para el desarrollo de la Consulta Previa del Consejo Territorial Playa Renaciente. En total, se desarrollaron más de 35 asistencias técnicas para fortalecer el seguimiento y cumplimiento de la política pública CaliAfro.

2025

Actualizar, realizar el seguimiento, evaluación e implementación del consejo comunitario ancestral de comunidades negras la playa renaciente, garantizando las actividades logísticas y suministro de los materiales y elementos necesarios, priorizando las líneas estratégicas de fortalecimiento organizativo de dicho consejo, en el marco del proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali.”

Aunar esfuerzos para la prestación de servicios logísticos y operativos necesarios para desarrollar las acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CaliAfro en el marco del proyecto, fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali bp- 26005413.

Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades logísticas, técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo las acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el marco del Petronio Álvarez y del proyecto, "FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413"

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y la reducción de brechas socioeconómicas de la población afrodescendiente en los territorios priorizados del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión BP 26005413Fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones interseccionales de acompañamiento y fortalecimiento social dirigidas a población afrodescendiente en condición de vulnerabilidad en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, personas habitantes de y en calle , mediante actividades de garantía de derechos, prevención de riesgos psicosociales y apoyo logístico para la ejecución de jornadas comunitarias, en el marco de los proyectos de inversión bp-26005413 “fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

En esta vigencia, se evidencia una evolución estratégica que va más allá de la ejecución de actividades aisladas. La contratación responde a una estrategia integral de fortalecimiento de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) del Distrito de Santiago de Cali, alineada con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali – BP 26005413".

Durante los cinco (5) años la Secretaría de Bienestar Social interviene a través de las políticas públicas, tratados internacionales, normas constitucionales y decretos que garantizan los derechos de las personas afrodescendientes. Este marco tiene como objetivo reconocer, proteger y promover los derechos culturales, territoriales, políticos, económicos y sociales de estas comunidades.

Colombia tiene uno de los marcos más desarrollados en América Latina:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Constitución Política de 1991: Reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (artículos 7, 70 y 100).
- Ley 70 de 1993: Ley fundamental que reconoce los derechos colectivos de las comunidades negras sobre sus tierras, cultura, educación y autonomía.
- Decreto 1745 de 1995: Regula los procesos de titulación colectiva de territorios.
- Ley 21 de 1991: Ratifica el Convenio 169 de la OIT.
- Sentencias de la Corte Constitucional: Varias decisiones (como la T-422 de 1996 o la T-025 de 2004) protegen derechos de comunidades afro en contextos como desplazamiento forzado, consulta previa, etc.

La población afro caleña, heredera de las tradiciones del Pacífico colombiano, ha sido históricamente marginada y excluida de muchos espacios sociales, económicos y culturales en Colombia. Sin embargo, festivales como el Petronio Álvarez se han convertido en escenarios de visibilización, empoderamiento y resistencia para estas comunidades, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Tabla N.° 11 presenta los principales antecedentes contractuales identificados en el Distrito Especial de Santiago de Cali relacionados con convenios interadministrativos orientados al fortalecimiento de la implementación de la Política Pública CaliAfro. Los procesos analizados tienen como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos, operativos y metodológicos para el desarrollo de acciones de articulación y corresponsabilidad interinstitucional, promoción cultural, participación ciudadana y visibilización de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en el marco de eventos estratégicos como el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes y el stand institucional CaliAfro.

El análisis de estos antecedentes permite identificar las condiciones técnicas, financieras, operativas y jurídicas empleadas en procesos de características similares, constituyéndose en un referente para la estructuración del presente convenio interadministrativo, particularmente en aspectos como el alcance del objeto, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las condiciones de pago, la experiencia requerida, los códigos UNSPSC, las garantías y los riesgos asociados a la contratación, fortaleciendo el principio de planeación y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 11. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2025	2024
Número de proceso	4146.010.32.1.1830.2025	4146.010.32.1.1765.2024
Link del proceso	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41163227&isFromPublicArea=True&isModal=False.**	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.7081227&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.6948948
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades logísticas, técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo las acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO en el marco del Petronio Álvarez y del proyecto, "FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005413"	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SANTIAGO DE CALI - BP-26005413
Valor del contrato	2.129.254.117	1.768.543.580
Proveedor	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca
Plazo del contrato	30 días	60Días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Forma de pago	El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social que corresponde a la suma de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($2.129.254.117), en pagos parciales, de manera proporcional al porcentaje de ejecución efectiva de actividades, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Convenio.	Primer desembolso del 30% del aporte del Distrito es decir la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUNIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 491.563.074), una vez sean verificados por parte del supervisor designado las siguientes actividades: verificación de plan de trabajo, presentación de cronograma de actividades, informe de compromisos adquiridos el cual deberá contener la información relativa a los contratos suscritos por parte del conveniente con los diferentes proveedores de bienes y servicios, presentación de factura respectiva y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. El pago del presupuesto restante se cancelará en pagos parciales, previa presentación de informes de avances técnicos y financieros que reflejen el cumplimiento de las actividades de conformidad con cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la o el supervisor(a) del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.	
	Experiencia	La ejecución de contratos que cuenten con objetos relacionados con el objeto a desarrollar en el presente convenio interadministrativo o con el fortalecimiento de procesos y estrategias que transversalizan los enfoques étnico, racial, diferencial y poblacional en contextos políticos, sociales y culturales, a través de tres (03) certificaciones de experiencia en contratos y/o convenios celebrados con anterioridad a la presentación de este proceso, donde se evidencie la ejecución a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.	Si bien existe otras entidades que cuentan con la capacidad jurídica y técnica para la ejecución del este contrato, EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, tiene la experiencia, trayectoria y profesionalismo necesario para cumplir eficiente y eficazmente con el objetivo del mismo, siendo el Fondo Mixto una entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro, regida por las leyes de derecho privado de la República de Colombia y los estatutos y reglamentos de su propio ordenamiento y el acta de constitución suscrita por sus aportantes gestores; cuenta con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali	
	Códigos UNSPSC	UNSPSC) que guardan relación con los servicios requeridos. En particular, se contemplan los códig**os** 90101600, correspondiente a servicios de banquetes y catering; 90111600, relacionado con facilidades para encuentros y eventos; 93141600, asociado a servicios dirigidos a la población y el desarrollo comunitario; y 81141601**,** correspondiente a servicios de logística.	80141902 86111602 93141500 93141600	
	Garantías exigidas	El cooperante ejecutor deberá constituir una garantía única que ampare el **cumplimiento** de las obligaciones derivadas del convenio; **la** calidad del servicio**, por el** 20 % del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más**; el** pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el **8 %** del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años	Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		más**; y la** Responsabilidad Civil Extracontractual**,** por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia durante todo el plazo de ejecución del convenio, con el fin de amparar los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de bienestar Social-de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. 2) Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con plazo desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más, el cual cubre al Distrito de Santiago, de Cali, Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		más, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali, Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. 4) De responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato pueda causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.
Criterios de evaluación	N.A.	N. A

Fuente: SECOP II

Como parte del análisis del sector, se evidenció que la Secretaría de Bienestar Social ha celebrado, a la fecha, dos (2) convenios interadministrativos relacionados con el sector de promoción social, fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, promoción cultural y atención a poblaciones de especial protección constitucional. Estos convenios han tenido por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y financieros para la ejecución de proyectos de interés público, lo que constituye un antecedente institucional que respalda la utilización de esta modalidad contractual para el desarrollo del presente proceso. Así mismo, dichos antecedentes evidencian que el objeto del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentra alineado con la misión de la entidad, las metas del Plan de Desarrollo Distrital y la implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento de la Política Pública CaliAfro y la atención integral de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP).

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico del pasado cuatrienio de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad de régimen especial y según clasificación de los códigos UNSPSC (72151603 – 90111501 – 49101704 – 93141500-30241601) arrojó los siguientes datos:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La gráfica titulada “Valor Total Estimado por Familia” permite concluir lo siguiente:

- La familia con mayor valor estimado y número de contratos es la 9314 - Servicios comunitarios y sociales, con un valor cercano a los $250 mil millones y al cierre de la vigencia 2025 60 contratos, lo que evidencia una fuerte inversión pública en este sector.
- Le sigue la 9011 – instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros con un valor superior a los 2 mil billones, aunque con un número de contratos considerablemente menor.
- , 9010 - Restaurantes y catering, y otras, presentan valores y cantidades de contratos significativamente menores.

El gasto público se concentra en áreas sociales y humanitarias, reflejando prioridades institucionales en la atención a comunidades, mientras que otras actividades operativas y técnicas tienen una participación menor tanto en valor como en número de contratos.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Tabla N.° 12 presenta los principales antecedentes contractuales identificados en otras entidades estatales, correspondientes a convenios interadministrativos con objetos similares al del presente proceso. Los contratos analizados están orientados a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos, operativos y metodológicos para la implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de procesos de articulación interinstitucional, la promoción cultural, la participación ciudadana y la visibilización de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras mediante el desarrollo de eventos, estrategias y acciones institucionales.

El análisis de estos antecedentes permite identificar las condiciones técnicas, financieras, operativas y jurídicas adoptadas por otras entidades públicas para la ejecución de proyectos de naturaleza similar, constituyéndose en un referente para la estructuración del presente convenio interadministrativo, especialmente en aspectos relacionados con el alcance del objeto, el presupuesto, el plazo de ejecución, las condiciones de pago, la experiencia requerida, los códigos UNSPSC, las garantías y la gestión de riesgos, contribuyendo al fortalecimiento del principio de planeación y a la adopción de buenas prácticas en la contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 12. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	
Vigencia	2024	2025	2025
Entidad	ALCALDIA DE CALI	Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA	DISTRIO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA
Número de proceso	4148.010.32.1.0858-2024	DTC-CD-2025-0080	4148.010.32.1.1312-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8771714
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación Directa
Cantidad de oferentes	N.A	1	1
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, humanos, administrativos y financieros para realizar el XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y la Muestra de Expresiones Tradicionales afro de los portadores y/o sabedores de estas expresiones, de conformidad con los proyectos de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP-26004281 y "DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DEL XXXV FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL LITORAL PACIFICO 2025 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024761090156.	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para implementar acciones orientadas a la recuperación de la memoria, la difusión, la promoción de valores y la salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial, con la participación de actores, portadores y grupos étnicos en Santiago de Cali
Valor del contrato	$ 14.874.931.826	630.000.000.00	1.131.569.340
Proveedor	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del valle del Cauca	RECREAVALLE	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca
Plazo del contrato	El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el quince (15) de noviembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	El plazo del convenio se estima en dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún	105 DÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ejecución según lo señalado en la normativa vigente.	caso supere la vigencia fiscal del 2025		
	Forma de pago	Un primer desembolso del 30% del valor del aporte de la Secretaría de Cultura, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio y la supervisión y/o interventoría emita su informe, verifique el plan de trabajo, cronograma de actividades, informe de preproducción de los eventos, informe de compromisos adquiridos con los soportes correspondientes y anexos que se requieren en las diferentes actividades del convenio, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y Parafiscales. B. El Segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte de la Secretaría de Cultura, con la presentación de informe parcial técnico, administrativo, y financiero con los respectivos soportes, que dé cuenta de la producción técnica, logística y artística de las actividades del convenio y donde se evidencie el pago realizado a los artistas y permisos debidamente verificado y viabilizado por la supervisión y/o interventoría designada, así como la evidencia de los pagos realizados correspondientes al avance sobre el primer desembolso del 30%, informe emitido por la supervisión y/o interventoría y certificado de pago de seguridad social y aporte parafiscales a la fecha de radicación de la factura electrónica expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso. C. Un desembolso final correspondiente al 30% de valor de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico, administrativo, y financiero, que dé cuenta del cumplimiento efectivo del total de las actividades.	El valor total del convenio interadministrativo asciende a SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000) M/CTE, de los cuales la Alcaldía Distrital de Buenaventura aporta SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE y RECREAVALLE aporta TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluyendo impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones de ley. El aporte del Distrito se desembolsará en dos pagos: un primer desembolso del 30%, en calidad de pago anticipado, una vez perfeccionado el convenio y aprobados el plan de trabajo y el cronograma de actividades; y un segundo desembolso del 70%, previa ejecución del 100% del convenio, presentación y aprobación de los informes, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y expedición del recibo final a satisfacción por parte del supervisor.	El valor total del convenio, correspondiente a $1.018.412.406, será desembolsado en tres pagos: un primer desembolso del 30% por valor de $305.523.722, un segundo desembolso del 50% por valor de $509.206.203 y un tercer desembolso del 20% por valor de $203.682.481, para un total equivalente al 100% de los recursos asignados.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	NA	NA	La Secretaría de Cultura requiere una entidad pública o mixta con participación estatal superior al 50%, debidamente constituida, cuyo objeto misional esté relacionado con la planeación, promoción, desarrollo, operación y ejecución de proyectos y actividades culturales, artísticas, comunitarias o patrimoniales. La entidad deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de apoyo logístico y coordinación de proyectos culturales financiados con recursos públicos, así como contar con una capacidad organizacional y un equipo humano calificado con experiencia en el sector cultural y artístico. El cumplimiento de estos requisitos permitirá garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de inversión BP-26005221, orientado a la recuperación de la memoria, la salvaguardia de manifestaciones culturales y la promoción de los valores identitarios en el Distrito de Santiago de Cali.
Códigos UNSPSC	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios 82151700 Profesionales de las artes escénicas 90151800 Carnavales y ferias 93141500 Desarrollo y servicios sociales 93141700 Cultura	Para la ejecución del convenio se identifican los siguientes códigos UNSPSC que corresponden a los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas: **93141500 – Servicios políticos y asuntos cívicos; 93141400 – Servicios comunitarios y sociales; 93141700 – Cultura; 93141702 – Servicios de promoción cultural; 90100000 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento; 90111600 – Instalaciones hoteleras, alojamiento	**Los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto se encuentran clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:** 90151802 – Servicios de organización o administración de ferias**,** 80141607 – Gestión de eventos**,** 86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica**,** 93141707 – Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural**,** 93141700 – Cultura**,** 93141701

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			y centros de encuentros; 90121600 – Facilidades para encuentros; 81140100 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; 81141600 – Tecnologías de fabricación; 81141608 – Logística; 93130000 – Servicios de ayuda y asistencia humanitaria; 93131600 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición; y **93131608 – Servicios de suministro de alimentos**.	– Organizaciones de eventos culturales**,** 93141702 – Servicios de promoción cultural**,** 93141500 – Desarrollo y servicios sociales**,** 90151800 – Carnavales y ferias **y** 90131500 – Actuaciones en vivo**.**	
	Garantías exigidas	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista 20% del valor del Convenio Por la duración del Convenio y seis meses más Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 8% del valor del Convenio Por la duración del Convenio y tres años más Calidad del Servicio y de los bienes suministrados Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16, del Decreto 1082 de 2015) La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio. 20% del valor del convenio Por la duración del convenio y seis meses más. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Este amparo deberá ser ensalarios mínimos mensuales vigentes. 5% Del valor total del convenio Durante la ejecución del Convenios	Con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del convenio interadministrativo, el cooperante deberá constituir una **Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, la cual incluirá los siguientes amparos: **cumplimiento**, por un valor equivalente al **15% del valor del convenio**, con una vigencia igual a la del convenio y **seis (6) meses más**; **calidad del servicio**, por el **10% del valor del convenio**, con vigencia del convenio y **seis (6) meses adicionales**; **pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por el **5% del valor del convenio**, con vigencia igual a la del convenio y **tres (3) años más**; y **manejo del pago anticipado**, por el **100% del valor del anticipo**, con vigencia del convenio y **seis (6) meses adicionales**. Así mismo, deberá constituir una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, con vigencia durante todo el plazo de ejecución del convenio y un valor asegurado equivalente a **200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**, con el propósito de cubrir los posibles daños que puedan ocasionarse a terceros	El contratista deberá constituir una garantía que ampare el cumplimiento general del convenio por un valor equivalente al 20% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales. Asimismo, deberá constituir una garantía para el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del convenio, con vigencia durante la ejecución y tres (3) años más. De igual manera, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía de 200 SMLMV, vigente durante todo el período de ejecución del proyecto, y una garantía de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para amparar los posibles perjuicios derivados de la prestación del servicio.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		durante la ejecución de las actividades contractuales.	
Criterios de evaluación	N.A	N.A.	NA

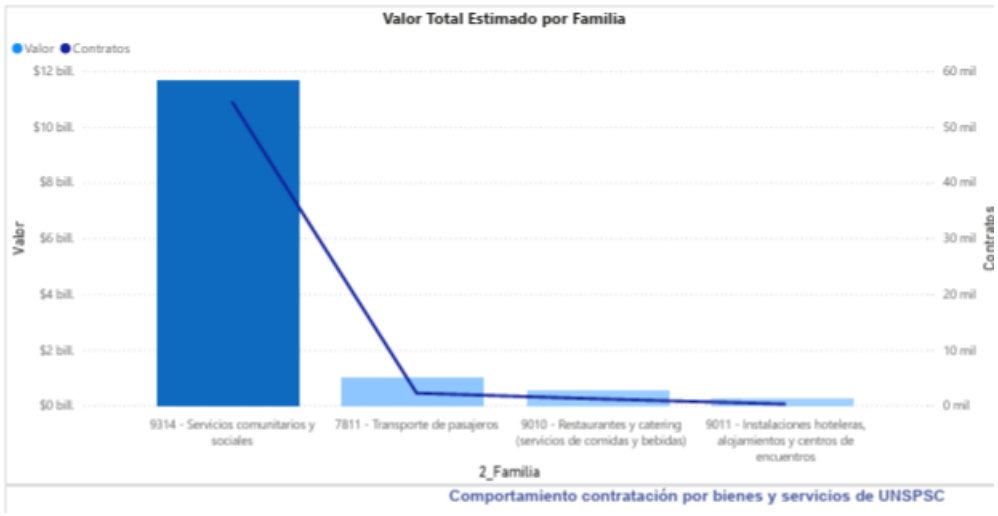
Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico del pasado cuatrienio de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad de régimen especial y según clasificación de los códigos UNSPSC (72151603 – 90111501 – 49101704 – 93141500-30241601) arrojó los siguientes datos:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Con base en la información recopilada en las secciones 6.1 a 6.4, se analizaron las modalidades de selección empleadas para la contratación del bien o servicio objeto del presente estudio. Entre las modalidades identificadas se encuentran: contratación directa. El propósito de este análisis es identificar procesos contractuales que, bajo distintas modalidades de selección, hayan tenido objetos contractuales similares o equivalentes, con el fin de establecer precedentes, criterios de comparación y buenas prácticas en la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo: Del análisis de los antecedentes contractuales se evidencia que el plazo de ejecución de los convenios interadministrativos ha sido definido en función del alcance de las actividades, la complejidad logística y el cronograma de los eventos o estrategias a desarrollar, más que por el valor económico del convenio. En los procesos analizados se observan plazos que oscilan entre 30 días, 60 días, 105 días y hasta la culminación de un evento específico dentro de la misma vigencia fiscal, lo que demuestra que la duración responde a la naturaleza de las obligaciones contractuales y a la programación de las actividades previstas.

- Presupuesto: Del análisis de los antecedentes contractuales se evidencia que el presupuesto asignado a los convenios interadministrativos presenta variaciones significativas, determinadas por el alcance del objeto contractual, la cobertura territorial, el número de actividades a desarrollar, la cantidad de beneficiarios y la complejidad logística requerida para la ejecución de cada proyecto. Los procesos analizados registran valores que oscilan entre $630.000.000 y $14.874.931.826, evidenciando que la estimación presupuestal responde a las necesidades específicas de cada iniciativa y no a un valor uniforme para este tipo de contratación.
- Condiciones de pago: Del análisis de los antecedentes contractuales se evidencia que las condiciones de pago utilizadas por las entidades públicas guardan un criterio uniforme, consistente en realizar desembolsos parciales sujetos al cumplimiento de hitos de ejecución previamente definidos y a la verificación por parte del supervisor del convenio. En los procesos analizados se identifican esquemas de pago que incluyen desembolsos iniciales entre el 30 % y el 40 % para garantizar el inicio de las actividades, seguidos de pagos parciales o un pago final condicionado al avance físico, técnico y financiero del proyecto, así como a la presentación y aprobación de los informes correspondientes

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Del análisis de los antecedentes contractuales se evidencia que la experiencia exigida a las entidades cooperantes se encuentra directamente relacionada con la naturaleza del objeto contractual y con la capacidad para ejecutar proyectos de carácter social, cultural, logístico y comunitario dirigidos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En los procesos revisados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se observa que las entidades priorizan la acreditación de experiencia específica en la ejecución de contratos o convenios con objetos similares, relacionados con el fortalecimiento de políticas públicas, el desarrollo de estrategias de inclusión social, la promoción de la cultura afro, la organización de eventos y la implementación de proyectos financiados con recursos públicos

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.4, se analizó los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

Tabla 04. Códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141607	Gestión de eventos
80141902	Servicios de investigación de mercados
81141601	Servicios de logística
81141608	Servicios logísticos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111602	Educación o formación en artes
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Instalaciones para reuniones, encuentros y eventos
90121600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
90151802	Servicios de organización o administración de ferias y exposiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93130000	Servicios de ayuda y asistencia humanitaria
93141400	Servicios comunitarios y sociales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios dirigidos a la población y desarrollo comunitario
93141700	Cultura
93141701	Organización de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93131608	Servicios de suministro de alimentos

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Análisis: Los códigos UNSPSC identificados corresponden principalmente a servicios de logística, organización de eventos, gestión cultural, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, promoción del patrimonio cultural, capacitación, alojamiento, alimentación y servicios sociales. Esta clasificación es consistente con la naturaleza de los convenios interadministrativos analizados, cuyo objeto comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para la implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el desarrollo de actividades culturales y comunitarias.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.4, se analizó las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento del contrato	Ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso del convenio.	**15 % – 20 %**	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados durante la ejecución del convenio.	**10 % – 20 %**	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal vinculado a la ejecución del convenio.	**5 % – 8 %**	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Manejo del pago anticipado (cuando aplica)	Garantiza la correcta inversión y destinación de los recursos entregados como pago anticipado o anticipo.	**100 % del valor del pago anticipado**	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del convenio.	**200 SMMLV**	Durante todo el plazo de ejecución del convenio.

Análisis**:** El estudio de los antecedentes evidencia que las entidades contratantes mantienen criterios homogéneos en la exigencia de garantías para los convenios interadministrativos. Los amparos más recurrentes corresponden al cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, cuando se pactan pagos anticipados, al manejo de dichos recursos. Estas garantías buscan proteger el patrimonio público, asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y mitigar los riesgos derivados de la ejecución del convenio, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Como parte del análisis del sector, se revisaron antecedentes de convenios interadministrativos con objetos similares, identificando las principales condiciones técnicas utilizadas por las entidades públicas. Se evidenció que los procesos corresponden a contratación directa, orientados al fortalecimiento de las comunidades negras,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

afrocolombianas, raizales y palenqueras mediante actividades logísticas, técnicas, operativas y culturales. Asimismo, se observó que los plazos, presupuestos, formas de pago, experiencia exigida, códigos UNSPSC y garantías se definen de acuerdo con el alcance del proyecto y la complejidad de las actividades, constituyéndose en referentes para la estructuración del presente proceso y garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.4, se analizó los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación. Llegando a la conclusión que el 100%, no aplica procesos de evaluación ya que son convenios interadministrativos prestados por un único operador por su idoneidad.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.4, se analizó los criterios diferenciales establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación. No aplica

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como propósito identificar las entidades públicas o mixtas con capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera para atender la necesidad planteada por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, busca establecer que el presupuesto oficial se encuentra acorde con las condiciones del mercado y con los antecedentes de contratación consultados, así como identificar las alternativas disponibles para ejecutar el convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las actividades de apoyo logístico, operativo y metodológico que fortalezcan la implementación de la Política Pública CaliAfro, mediante la articulación y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponsabilidad interinstitucional en Santiago de Cali, a través de acciones de promoción cultural, participación ciudadana y visibilización de la población afrodescendiente en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes y el stand institucional CaliAfro.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A nivel nacional y regional existen entidades públicas, entidades mixtas con participación estatal y entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la formulación, gestión y ejecución de proyectos dirigidos al fortalecimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estas entidades cuentan con capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y logística para desarrollar acciones de articulación interinstitucional, promoción cultural, participación ciudadana, fortalecimiento organizativo e implementación de políticas públicas dirigidas a esta población.

En desarrollo de su objeto misional, estas organizaciones disponen de equipos interdisciplinarios conformados por profesionales en ciencias sociales, administrativas, jurídicas, culturales, comunicación, logística, planeación y gestión de proyectos, con experiencia en la coordinación y ejecución de eventos institucionales, procesos participativos, estrategias de visibilización, promoción cultural y fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La experiencia requerida en el presente proceso resulta adecuada y proporcional a la naturaleza, alcance, complejidad, riesgos y valor del convenio interadministrativo, permitiendo seleccionar un cooperante que garantice el cumplimiento eficiente del objeto contractual y el logro de las metas institucionales.

En este contexto, se identificaron entidades con capacidad para ejecutar el objeto del convenio, las cuales constituyen referentes del mercado para este tipo de contratación.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800187151	800152075	800214426

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

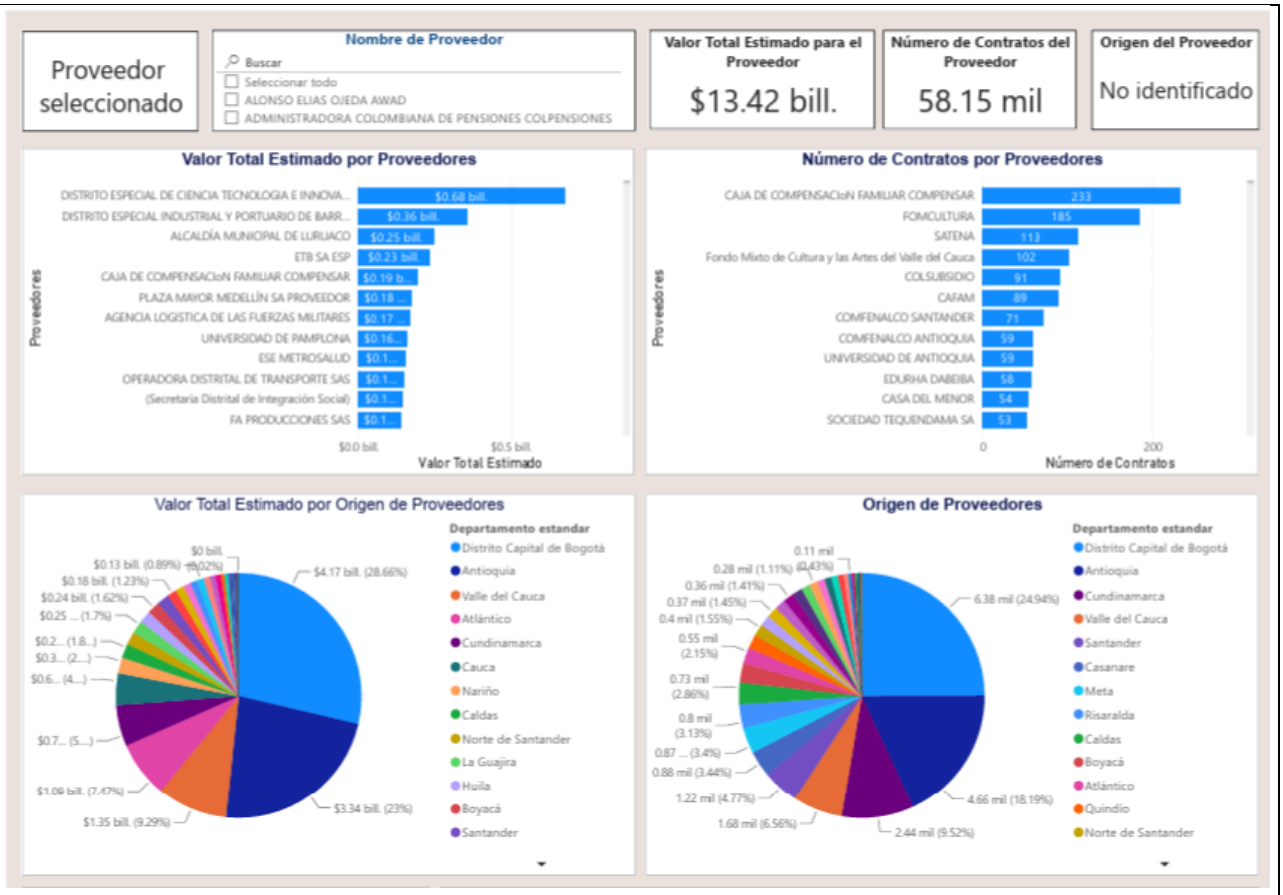
Razón Social	Fundación Universidad del Valle	CORFECALI	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca
Tipo de organización	ESAL	ESAL	ESAL
Ciudad	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	8230	9329	9329
Indicadores financieros	No registra	No registra	Índice de liquidez: 1,15; Índice de endeudamiento: 0,81; Razón de cobertura de intereses: 0
Indicadores organizacionales	No registra	No registra	Rentabilidad del patrimonio: 0,04; Rentabilidad del activo: 0,008

Finalmente, se concluye que, si bien en el mercado existen organizaciones con experiencia en el desarrollo de proyectos sociales, culturales y comunitarios, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social no cuenta con la capacidad operativa, logística, metodológica ni con el talento humano especializado requerido para desarrollar directamente las actividades contempladas en el presente convenio. En consecuencia, se hace necesario acudir a un cooperante con experiencia comprobada y capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera para ejecutar las acciones de apoyo logístico, operativo y metodológico orientadas al fortalecimiento de la implementación de la Política Pública CaliAfro, mediante el desarrollo de actividades de promoción cultural, participación ciudadana y visibilización de la población afrodescendiente en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes y el stand institucional CaliAfro, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico del pasado cuatrienio de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad de régimen especial y según clasificación de los códigos UNSPSC (72151603 – 90111501 – 49101704 – 93141500-30241601) arrojó los siguientes datos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta la modalidad por la cual será adelantado el presente proceso de contratación, no se hace necesaria la identificación de MiPymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres.

A pesar de lo anterior, es necesario que se asigne un compromiso al asociado para que este aplique los criterios de identificación de MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES establecidos en la Ley 2069 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Si bien, para el presente proceso de contratación no se hace necesaria la identificación de criterios que promueven la inclusión social e incorporación de población vulnerable, se podrá establecer un compromiso para que el asociado tenga en cuenta lo mencionado en el numeral 5.8 de este documento con respecto a la vinculación de población vulnerable a la ejecución del contrato/convenio conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali – Distrito Especial.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

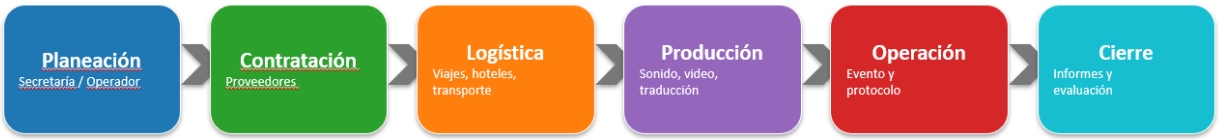
No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro requerida para la ejecución del convenio interadministrativo comprende un conjunto de actores especializados que intervienen de manera articulada desde la planeación hasta el cierre del proyecto. Inicia con la estructuración técnica, administrativa y jurídica, continúa con la contratación de operadores logísticos, agencias de viajes, aerolíneas, hoteles, empresas de transporte, producción técnica, traducción simultánea, alimentación, comunicaciones y protocolo, y culmina con la ejecución de las actividades, la sistematización de la información y la elaboración de los informes técnicos y financieros. Esta cadena integra además organizaciones afrodescendientes, gestores culturales, conferencistas, artistas y personal especializado, quienes garantizan el desarrollo de las actividades de fortalecimiento organizacional, participación comunitaria, procesos de acompañamiento electoral, intercambio de experiencias internacionales y eventos culturales. En consecuencia, el mercado está conformado por proveedores con capacidad técnica, operativa, logística y financiera para prestar servicios integrales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permitiendo el cumplimiento de los objetivos del convenio bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.



Proveedores clave
• Agencias de viajes y aerolíneas
• Hoteles 4–5 estrellas y catering
• Operadores logísticos y producción técnica
• Empresas de transporte, traducción, comunicaciones y seguridad
• Organizaciones afro, artistas y gestores culturales

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos del convenio está conformada principalmente por costos directos, asociados a la prestación de servicios especializados, logística integral, producción técnica, transporte, hospedaje, alimentación y desarrollo de actividades académicas, culturales y comunitarias. Asimismo, contempla costos fijos, relacionados con la coordinación, dirección y administración del proyecto, y costos variables, que dependen del número de participantes, invitados, jornadas y actividades ejecutadas. Esta distribución garantiza la adecuada planeación financiera y la ejecución eficiente del convenio, de conformidad con las condiciones del mercado para eventos institucionales de carácter nacional e internacional.

Cuadro 1. Clasificación de la estructura de costos del convenio

Clasificación	Descripción	Conceptos asociados al proyecto
Costos fijos	Corresponden a aquellos costos que permanecen constantes durante la ejecución del convenio y no dependen del número de participantes o actividades desarrolladas.	Coordinación general, director de producción, productor general, productor de campo, asesoría jurídica, asesoría social, sistematización de información, elaboración del documento técnico, diseño gráfico, coordinación administrativa y community manager.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Costos variables	Son aquellos que varían de acuerdo con la cantidad de asistentes, invitados, jornadas o actividades ejecutadas.	Tiquetes nacionales e internacionales, hospedaje, alimentación, refrigerios, estaciones de café, kits de bienvenida, escarapelas, transporte terrestre, impresión de material, traducción simultánea, personal logístico, hidratación y material POP.
Costos directos	Costos directamente relacionados con el cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de las actividades previstas.	Honorarios del equipo técnico, conferencistas, artistas, moderadores, logística de eventos, alquiler de salones, producción técnica, sonido, iluminación, pantallas LED, escenografía, transporte, alojamiento, alimentación, comunicaciones, recorridos culturales y actividades académicas.
Costos indirectos	Costos necesarios para apoyar la ejecución del convenio, sin estar asociados a una actividad específica.	Administración del operador, coordinación administrativa, apoyo financiero y contable, gastos de oficina, comunicaciones internas, supervisión administrativa, archivo y control documental.
Costos logísticos	Recursos destinados a garantizar la operación integral de los eventos y actividades.	Alquiler de espacios, transporte, montaje y desmontaje, mobiliario, equipos audiovisuales, traducción simultánea, protocolo, acreditaciones, seguridad, señalización y apoyo operativo.
Costos de comunicaciones	Recursos destinados a la divulgación, promoción y visibilidad institucional del convenio.	Diseño de piezas gráficas, impresión de afiches y volantes, publicidad, prensa, fotografía, streaming, redes sociales, producción audiovisual y medios de comunicación.
Costos culturales y misionales	Costos destinados al cumplimiento de las actividades propias del objeto del convenio relacionadas con el fortalecimiento de la identidad afrodescendiente.	Presentaciones artísticas, muestras culturales, comparsas, Petronio Álvarez, conferencias, espacios académicos, feria empresarial, reconocimiento a organizaciones afro, apoyo a la Federación de Colonias y procesos de formación y acompañamiento electoral.

Análisis de la estructura de costos

La estructura de costos evidencia que el proyecto concentra la mayor inversión en los costos directos, debido a la naturaleza integral del convenio, que requiere la contratación de servicios especializados, logística de eventos, producción técnica, transporte, hospedaje, alimentación, comunicaciones y desarrollo de actividades académicas y culturales. Los costos variables representan una participación importante del presupuesto, dado que dependen del número de asistentes, invitados nacionales e internacionales y de las jornadas programadas. Por su parte, los costos fijos garantizan la coordinación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dirección, seguimiento y administración del convenio durante toda su ejecución. Finalmente, los costos logísticos, de comunicaciones y culturales constituyen componentes esenciales para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo el desarrollo eficiente de la Cumbre Afro Internacional, los procesos de acompañamiento electoral y las actividades de articulación con el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, conforme a criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Como parte del análisis integral del sector y con el propósito de fortalecer la etapa de planeación del proceso contractual, la Secretaría de Bienestar Social realizó una revisión de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 de la entidad con la cual se proyecta celebrar el convenio interadministrativo. Si bien la normativa que regula los convenios interadministrativos no establece como requisito la evaluación de indicadores financieros en los mismos términos aplicables a los procesos de selección de contratistas particulares, la Entidad considera pertinente efectuar este análisis como una buena práctica de planeación, orientada a verificar la solidez financiera del futuro asociado y a fortalecer la gestión del riesgo en la contratación pública.

Indicador	Cálculo	Resultado
Liquidez	$20.015.184.274,47 ÷ $18.190.456.603,26	1,10 veces
Capital de Trabajo	$20.015.184.274,47 − $18.190.456.603,26	$ 1.824.727.671,21
Endeudamiento	($18.190.456.703,26 ÷ $20.223.619.038,44) × 100	89,95%

Del análisis efectuado se obtuvo una razón de liquidez de 1,10 veces, un capital de trabajo positivo de $1.824.727.671,21 y un índice de endeudamiento del 89,95 %, indicadores que evidencian que la entidad cuenta con capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo y dispone de recursos corrientes suficientes para respaldar la ejecución de sus actividades.

De igual manera, es importante señalar que la entidad asociada aportará recursos propios por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), representados tanto en aportes en efectivo como en aportes en especie, los cuales se destinarán al fortalecimiento de la ejecución del convenio y constituyen una muestra de su capacidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

institucional, administrativa, técnica y financiera para cofinanciar el desarrollo de las actividades previstas.

Adicionalmente, el convenio tendrá un valor aproximado de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000), financiado principalmente con recursos del Distrito de Santiago de Cali, los cuales serán ejecutados conforme al cronograma de desembolsos, al plan operativo y a los mecanismos de supervisión y control establecidos en el instrumento jurídico. En este contexto, la ejecución del convenio no depende exclusivamente de la capacidad financiera propia de la entidad asociada, sino de la adecuada administración de los recursos públicos aportados por las partes y del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, considerando los resultados de los indicadores financieros, el aporte de $300.000.000 que realizará la entidad asociada, la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo y el esquema de financiación previsto, la Secretaría de Bienestar Social concluye que la ejecución del convenio es financieramente viable, sin que se identifiquen riesgos que comprometan el cumplimiento del objeto contractual. El análisis efectuado constituye un elemento adicional de fortalecimiento de la planeación contractual y de la debida diligencia de la Entidad, aun cuando este tipo de verificación no sea una exigencia legal para la celebración de convenios interadministrativos.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Es pertinente precisar que, como resultado de la consulta de mercado adelantada por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de la Fundación Universidad del Valle – Fundación Univalle y del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, las cuales fueron analizadas desde los componentes técnico, administrativo, operativo y financiero.

Análisis del mercado – Cumbre Afrodiaspórica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la estimación del presupuesto de la Cumbre Afrodiaspórica se compararon dos cotizaciones presentadas por la Fundación Universidad del Valle y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, evaluando servicios como transporte aéreo nacional e internacional, hospedaje, alimentación, logística, traducción simultánea, producción técnica, comunicaciones, protocolo, seguridad y coordinación del evento.

Del análisis se evidenció que la propuesta de la Fundación Universidad del Valle asciende a $1.124.669.752, mientras que la presentada por el Fondo Mixto corresponde a $1.000.000.000, lo que representa una diferencia de $124.669.752 (11,09 %) a favor de esta última.

Las principales diferencias de precio se concentran en los componentes de producción técnica, logística especializada, presentaciones artísticas y transporte, mientras que en otros servicios los valores son similares, lo que evidencia un comportamiento coherente con las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, se concluye que la propuesta del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca constituye la alternativa económicamente más favorable, al ofrecer el menor valor sin afectar el alcance técnico ni la calidad de los servicios requeridos para la ejecución de la Cumbre Afrodiaspórica.

Análisis del mercado – Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez

Para determinar el presupuesto del componente correspondiente al Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, se realizó un análisis comparativo entre las cotizaciones presentadas por la Fundación Universidad del Valle y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, evaluando actividades relacionadas con la producción artística, logística, montaje técnico, muestras culturales, pasarela, desfile inaugural, Quilombo Pedagógico, estrategias de participación, articulación CaliAfro y demás acciones requeridas para el desarrollo del evento.

Del análisis se evidenció que la propuesta de la Fundación Universidad del Valle asciende a $2.151.003.323, mientras que la presentada por el Fondo Mixto corresponde a $2.000.000.000, representando una diferencia de $151.003.323 (7,02 %) a favor de esta última.

Las diferencias de precio se concentran principalmente en la producción logística y artística del Festival, sin afectar el alcance técnico de las actividades previstas. En consecuencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se concluye que la propuesta del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca constituye la alternativa económicamente más favorable, al ofrecer el menor valor y garantizar el cumplimiento de las necesidades del proyecto conforme a las condiciones del mercado.

Anexo: Comparación de cotizaciones.

Ahora bien, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, además de presentar la cotización económicamente más favorable, incorpora una contrapartida por valor de $300.000.000, lo que representa un valor agregado para la ejecución del convenio y evidencia su compromiso institucional y corresponsabilidad en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Esta contrapartida está conformada por $26.000.000 en efectivo, destinados al fortalecimiento de las actividades de producción artística, técnica y logística del Festival, y $274.000.000 en especie, representados en la gestión de alianzas con entidades públicas y privadas para la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas, así como para el desarrollo de acciones orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la Política Pública CaliAfro.

En este sentido, además de ofertar el menor valor frente a la otra cotización analizada, el Fondo Mixto incrementa el alcance del convenio mediante recursos adicionales que no generan costo para la Administración Distrital, fortaleciendo la ejecución de las actividades, optimizando la inversión de los recursos públicos y generando un mayor impacto institucional, social y cultural para la población afrodescendiente del Distrito de Santiago de Cali.

En lo que respecta a los costos de mercado variables de mercado se realizó un sondeo de precios bajo consulta en internet en las agencia de viajes estableciendo unos costos promedios las cuales varia a disponibilidad de itinerario de igual forma los hospedajes y los seguros de viaje los cuales esta a elección y deben ser aprobados por el supervisor al momento de adquirir.

No	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario
1	Tiquetes aéreos para mandatarios, PANELISTAS e invitados INTERNACIONALES (Monto agotable sujeto a precios de las AEROLINEAS autorizados por el supervisor)	Global	1	$ 172.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	Tiquetes aéreos para mandatarios, PANELISTAS e invitados NACIONALES. (Monto agotable sujeto a precios de las AEROLINEAS autorizados por el supervisor)	Global	1	$	107.136.000
3	Seguro internacional y asistencia de viaje (MONTO AGOTABLE A PRECIOS PROMEDIOS DE MERCADO autorizados por el supervisor.)	Global	1	$	17.280.000
4	HOSPEDAJE EN Hotel categoría 4–5 estrellas sujeto de disponibilidad debidamente autorizado por el supervisor)	Noche	140		$648.000

Origen del vuelo	Económica mín.	Económica máx.	Ejecutiva mín.	Ejecutiva máx.
Dakar, Senegal	$ 10.025.862	$ 61.627.149	$ 28.272.377	$ 82.091.683
Isla de Gorée, Senegal	$ 10.351.701	$ 61.627.149	$ 28.272.377	$ 82.091.683
Arica, Chile	$ 2.599.193	$ 6.229.195	$ 2.599.193	$ 6.229.195
Mala, Perú	$ 1.497.871	$ 8.665.988	N/R	N/R
Limón, Costa Rica	$ 1.177.046	$ 7.219.138	$ 1.177.046	$ 7.219.138
Siquirres, Costa Rica	$ 1.177.046	$ 7.219.138	$ 1.177.046	$ 7.219.138
Guácimo, Costa Rica	$ 1.177.046	$ 7.219.138	$ 1.177.046	$ 7.219.138
Talamanca, Costa Rica	$ 1.177.046	$ 7.219.138	$ 1.177.046	$ 7.219.138
Kingston, Jamaica	$ 2.050.309	$ 18.812.299	$ 2.050.309	$ 10.027.608
Houston, Estados Unidos	$ 2.638.357	$ 16.948.825	$ 2.638.357	$ 16.948.825
Montgomery, Estados Unidos	$ 3.058.195	$ 19.069.056	$ 3.741.149	$ 23.263.455
Greenville, Estados Unidos	$ 2.935.312	$ 15.716.420	$ 4.251.615	$ 15.716.420
North Miami, Estados Unidos	$ 1.310.836	$ 10.026.954	$ 1.371.693	$ 7.909.492
EE. UU. Región Metropolitana 1	$ 3.043.329	$ 6.707.737	$ 3.043.329	$ 7.275.131
Long Beach, Estados Unidos	$ 2.393.054	$ 6.927.216	$ 5.145.612	$ 14.100.076
Richmond Heights, Florida	$ 1.310.836	$ 10.026.954	$ 1.371.693	$ 10.026.954
Durham, Estados Unidos	$ 2.478.198	$ 14.378.717	$ 2.478.198	$ 14.378.717
Little Rock, Estados Unidos	$ 3.534.508	$ 11.966.530	$ 8.237.633	$ 9.270.657
Union City, Estados Unidos	$ 1.641.842	$ 15.492.835	$ 1.641.842	$ 16.688.199

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los precios son referenciales y están sujetos a disponibilidad y variaciones del mercado al momento de la expedición de los tiquetes. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, incluyendo dentro del valor contratado los gastos operativos, administrativos, impuestos, tasas y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio.

Con base en las cotizaciones que adjuntaste para los trayectos Cali–Bogotá–Cali, Cali–Medellín–Cali, Cali–Barranquilla–Cali, Cali–Cartagena–Cali y Cali–Quibdó–Cali, se puede elaborar el siguiente Estudio de Mercado de Tiquetes Aéreos Nacionales, tomando como referencia los valores mínimos y máximos ofertados para vuelos de ida y regreso.

Ruta	Tarifa mínima (COP)	Tarifa máxima (COP)
Cali – Bogotá – Cali	$ 72.274	$ 555.339
Cali – Medellín – Cali	$ 94.281	$ 218.018
Cali – Barranquilla – Cali	$ 178.266	$ 353.681
Cali – Cartagena – Cali	$ 208.539	$ 420.240
Cali – Quibdó – Cali	$ 556.476	$ 556.476
PROMEDIO GENERAL	**$ 221.967**	**$ 420.751**

El análisis evidencia que las tarifas nacionales presentan variaciones asociadas al destino, la disponibilidad de vuelos, la oferta de aerolíneas, el número de escalas y la anticipación en la compra. Las rutas con mayor competencia, como Bogotá y Medellín, registran los menores valores, mientras que Quibdó presenta la tarifa más alta debido a la limitada oferta comercial disponible para el período consultado. En consecuencia, se establece un valor promedio referencial de $321.359 por tiquete nacional de ida y regreso, el cual constituye un referente técnico y razonable para la estimación presupuestal del proceso contractual.

Nota: Los valores corresponden a tarifas consultadas durante el estudio de mercado y están sujetos a disponibilidad, condiciones tarifarias y variaciones del mercado al momento de la expedición de los tiquetes. La contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable, incluyendo los costos operativos, administrativos, tasas e impuestos asociados a la prestación integral del servicio.

Consultas pantallazos anexos

HOSPEDAJE 4- 5 ESTRELLAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicio de alojamiento hotelero categoría 4 y 5 estrellas

Para determinar el valor de mercado del servicio de alojamiento requerido para la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes, se realizó una consulta de tarifas hoteleras disponibles en la ciudad de Santiago de Cali mediante una plataforma especializada de reservas, considerando hoteles de cuatro (4) y cinco (5) estrellas, con desayuno incluido, condiciones de cancelación flexible y disponibilidad para el periodo de referencia. La búsqueda arrojó 15 hoteles de cinco estrellas disponibles y múltiples alternativas de cuatro estrellas, con tarifas que reflejan el comportamiento actual del mercado hotelero en la ciudad.

Hotel	Categoría	Tarifa Base	Impuestos y Cargos	Valor Total por Noche
Hotel Dann Cali	5★	$ 309.840	$ 58.880	**$ 368.720**
Hotel Dann Carlton Cali	5★	$ 449.440	$ 85.400	**$ 534.840**
Hotel Spirito by Spiwak Chipichape	5★	$ 419.120	$ 79.640	**$ 498.760**
Hotel Spiwak Chipichape Cali	5★	$ 458.200	$ 87.060	**$ 545.260**
Faranda Collection Cali	5★	$ 487.800	Incluidos	**$ 487.800**
Hotel Habitat San Antonio	5★	$ 160.000	$ 30.400	**$ 190.400**
Gardin Home	5★	$ 403.920	$ 76.760	**$ 480.680**
Movich Casa del Alférez	5★	$ 576.900	$ 109.620	**$ 686.520**
Riviera Hotel Boutique	5★	$ 146.920	$ 27.920	**$ 174.840**
Cali Marriott Hotel	5★	$ 1.325.360	$ 251.820	**$ 1.577.180**
AcquaSanta Lofts Hotel	5★	$ 1.027.160	$ 195.160	**$ 1.222.320**
Alko Hotel Casa Níspero	5★	$ 703.240	$ 133.620	**$ 836.860**
Sueño Caleño	5★	$ 346.500	$ 65.840	**$ 412.340**
Cristo Rey Hostal Campestre Cali	5★	$ 400.000	$ 76.000	**$ 476.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hotel Boutique Luxury	5★	$ 126.000	$ 23.940	**$ 149.940**
Hotel Boutique Casa Vecchia Cali	5★	$ 106.720	Incluidos	**$ 106.720**
Hotel Campestre Santa Mónica Pance	5★	$ 158.400	$ 30.100	**$ 188.500**
Hotel San Fernando Real	4★	$ 255.340	$ 63.520	**$ 318.860**
Hotel Pance 122 Wellness Spa	4★	$ 323.200	$ 61.420	**$ 384.620**
Sonesta Hotel Cali	4★	$ 339.440	$ 64.500	**$ 403.940**
NH Boulevard del Río Cali	4★	$ 305.800	$ 58.120	**$ 363.920**
Hotel Casa Esmeralda	4★	$ 169.000	$ 32.120	**$ 201.120**
Hotel Estancia Chipichape	4★	$ 249.420	$ 47.400	**$ 296.820**
Hotel Plaza Las Américas Cali	4★	$ 124.980	$ 23.760	**$ 148.740**
Hotel Boutique San Antonio	4★	$ 194.840	$ 37.020	**$ 231.860**
Hotel Foresto 365	4★	$ 168.460	$ 32.020	**$ 200.480**

Anexo pantallazos de consulta

Para la elaboración del presente estudio de mercado se tomó como referencia el valor total del alojamiento por habitación/noche**,** el cual corresponde a la suma de la tarifa publicada más los impuestos y cargos cuando estos se encuentran discriminados. En aquellos casos en que la plataforma indica que los impuestos están incluidos, se tomó el valor publicado como costo final. Esta metodología permite establecer un valor de referencia más preciso para la estimación del presupuesto oficial del servicio de alojamiento requerido para la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes. La consulta se realizó sobre hoteles de cuatro (4) y cinco (5) estrellas disponibles en la ciudad de Santiago de Cali.

El presente componente presupuestal se estructuró bajo la modalidad de **monto agotable**, teniendo en cuenta que la necesidad de alojamiento dependerá del número definitivo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mandatarios, panelistas, invitados nacionales e internacionales, así como de la duración de su permanencia en la ciudad durante el desarrollo de la Cumbre. En consecuencia, el valor estimado constituye un techo presupuestal que se ejecutará conforme a los servicios efectivamente requeridos y prestados, hasta agotar la disponibilidad de recursos, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del monto contratado y deberá estar autorizado por el supervisor del convenio.

Servicio: Seguro internacional y asistencia al viajero para mandatarios, panelistas e invitados internacionales – Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes.

Con el fin de determinar un valor de referencia para el servicio de seguro internacional y asistencia al viajero, se realizó una consulta de mercado sobre planes de cobertura internacional ofrecidos por Universal Assistance, comercializados a través de una plataforma especializada de servicios turísticos.

La consulta evidencia la disponibilidad de planes de asistencia para viajes internacionales con cobertura para América Latina, Europa y resto del mundo, los cuales incluyen asistencia médica internacional, medicamentos, pérdida de equipaje y cobertura por demoras de vuelo, constituyéndose en productos adecuados para la atención de delegaciones oficiales que participarán en eventos internacionales.

Cobertura	Asistencia médica	Medicamentos	Equipaje	Vuelo demorado	Tarifa desde (COP/persona/día)
Nacional	USD 6.000	USD 300	USD 400	No aplica	$ 12.867
América Latina	USD 50.000	USD 1.000	USD 1.000	USD 100	**$ 16.858**
Europa	USD 50.000	USD 1.000	USD 1.000	USD 100	**$ 16.858**
Resto del mundo	USD 50.000	USD 1.000	USD 1.000	USD 100	**$ 16.858**

Fuente: Consulta de mercado – Universal Assistance (Despegar). Anexo

Análisis del mercado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Del análisis de la información recopilada se evidencia que los planes de asistencia internacional presentan una estructura homogénea de coberturas para viajes oficiales, ofreciendo protección frente a contingencias médicas, suministro de medicamentos, pérdida de equipaje y demoras en vuelos internacionales.

Las tarifas identificadas inician desde $16.858 por persona por día para destinos internacionales (América Latina, Europa y resto del mundo), constituyendo un valor de referencia razonable para la estimación presupuestal del convenio. No obstante, el costo final dependerá de variables como:

Número definitivo de viajeros.
País de destino o procedencia.
Edad de los viajeros.
Número de días de cobertura.
Nivel de cobertura contratado.
Condiciones comerciales negociadas con el proveedor.
Metodología de estimación

Para efectos del presente proceso contractual, el componente correspondiente al seguro internacional y asistencia al viajero se estructuró bajo la modalidad de monto agotable, dado que el número definitivo de mandatarios, panelistas e invitados internacionales, así como el tiempo de permanencia en el país y las necesidades de cobertura, sólo podrán determinarse durante la ejecución del convenio. En consecuencia, el presupuesto constituye un valor máximo estimado que será ejecutado únicamente conforme a los servicios efectivamente requeridos, hasta agotar la disponibilidad presupuestal más los gastos operativos que se generen en dicho trámite, sin generar obligación de consumir la totalidad del monto apropiado.

La metodología empleada permite garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante el desarrollo de la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes, asegurando la protección integral de los participantes internacionales y la adecuada administración de los recursos públicos.
Así mimo se puede ver su experiencia tal como se relaciona a continuación

EXPERIENCIA: El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca acredita una amplia experiencia en la celebración y ejecución de convenios y contratos interadministrativos con entidades del orden municipal, departamental y nacional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionados con el fortalecimiento de políticas públicas, la producción técnica, artística y logística de eventos de talla nacional e internacional, el desarrollo de procesos culturales, comunitarios y sociales, la implementación de programas de fortalecimiento institucional y la ejecución de proyectos dirigidos a comunidades étnicas, población afrodescendiente, víctimas del conflicto, grupos vulnerables y patrimonio cultural.

Dicha experiencia demuestra su capacidad jurídica, administrativa, financiera, técnica, logística y operativa para ejecutar convenios de alta complejidad y cuantía, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL – DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Vigencia	No. Contrato	Objeto	Valor
2025	4146.010.27.1.0011	Implementación de acciones de la Política Pública CaliAfro en el marco del Festival Petronio Álvarez.	$ 2.129.254.117
2025	4146.010.27.1.003	Servicios logísticos y operativos para la implementación de la Política Pública CaliAfro.	$ 6.321.962.669
2025	4146.010.27.1.018	Fortalecimiento pedagógico y atención integral a mujeres en toda su diversidad.	$ 969.393.300
2025	4146.010.27.1.023	Fortalecimiento social dirigido a población afrodescendiente, víctimas, personas con discapacidad y habitantes de calle.	$ 1.434.451.441
2024	4146.010.27.1.008	Fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenque ras.	$ 1.768.543.580
2019	4146.010.26.1.1157	Eventos de conmemoración, homenaje y dignificación de víctimas.	$ 758.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2019	4146.010.26.1.0991	Semana de la Afrocolombianidad, Encuentro Mundial de Mandatarios Afro y eventos descentralizados.	$ 148.000.000
2019	4146.010.26.1.0635 Otrosí	Implementación de estrategias de prevención de violencias basadas en género.	$ 445.751.900
2019	4146.010.26.1.0632 Otrosí	Apoyo a actividades misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.	—
2019	4146.010.26.1.0641 Otrosí	Celebración Día Nacional del Adulto Mayor y Encuentros Intergeneracionales.	$ 699.756.000

EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE FESTIVALES
SECRETARÍA DE CULTURA – DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Vigencia	Contrato	Evento	Valor
2025	4148.010.27.1.0019	Festival Petronio Álvarez XXIX	$ 13.945.255.350
2024	4148.010.27.1.0011	Festival Petronio Álvarez XXVIII	$ 14.874.931.826
2023	4148.010.27.1.036	Festival Petronio Álvarez XXVII	$ 8.172.721.632
2023	4148.010.27.1.014	Primer Encuentro Mundial de las Culturas Populares	$ 5.642.410.750
2025	4148.010.27.1.0028	Estrategia Litoral Artesanías del Pacífico	$ 962.020.800
2025	4148.010.26.1.0906	Festival Internacional de Cine de Cali	$ 878.563.351
2025	4148.010.27.1.0025	Temporada de Festivales, Bibliotecas y Procesos Formativos	$ 1.845.813.543
2025	4148.010.27.1.0024	Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	$ 1.227.269.340

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2025	4148.010.27.1.0027	Producción técnica y logística Espacio Cultural 29 Grados	$ 375.639.816
2025	4148.010.26.1.0445	Festival Internacional de Teatro FITCALI	$ 1.265.268.000

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Contrato	Objeto	Valor
34-14-08-0041	Producción técnica, artística y logística de eventos de comunidades afro.	$ 170.500.000
MP-CI-2322-2024	Fortalecimiento de manifestaciones culturales en adolescentes y jóvenes privados de la libertad.	$ 110.000.000

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CULTURA

Vigencia	Contrato	Evento	Valor
2025	4148.010.27.1.0019	Festival Petronio Álvarez XXIX	$ 13.945.255.350
2024	4148.010.27.1.0011	Festival Petronio Álvarez XXVIII	$ 14.874.931.826
2023	4148.010.27.1.036	Festival Petronio Álvarez XXVII	$ 8.172.721.632
2023	4148.010.27.1.014	Primer Encuentro Mundial de las Culturas Populares	$ 5.642.410.750
2025	4148.010.27.1.0028	Estrategia Litoral Artesanías del Pacífico	$ 962.020.800
2025	4148.010.26.1.0906	Festival Internacional de Cine de Cali	$ 878.563.351
2025	4148.010.27.1.0025	Temporada de Festivales, Bibliotecas y Procesos Formativos	$ 1.845.813.543
2025	4148.010.27.1.0024	Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	$ 1.227.269.340
2025	4148.010.27.1.0027	Producción técnica y logística Espacio Cultural 29 Grados	$ 375.639.816

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2025	4148.010.26.1.0445	Festival Internacional de Teatro FITCALI	$ 1.265.268.000

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

Contrato	Objeto	Valor
1027 de 2025	Gobernanza Cultural para la Paz.	$ 6.713.986.000
Convocatoria C7568-2025	Programa Nacional de Concertación Cultural.	$ 19.756.000
1670 de 2025	Fortalecimiento comunitario en procesos de memoria y patrimonio.	$ 171.300.000

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Contrato	Objeto	Valor
549 de 2025	Encuentro Internacional sobre La Vorágine del Migrante Colombiano.	$ 790.000.000
728 de 2025	Encuentro de Gobernanza Migratoria.	$ 146.392.387
739 de 2025	Operación logística de la III Cumbre Social de los Pueblos de América Latina y el Caribe.	$ 1.080.859.593

Conclusión

La experiencia acreditada evidencia que el Fondo Mixto ha ejecutado exitosamente convenios y contratos interadministrativos con entidades del orden distrital, departamental y nacional, administrando recursos que superan los $14.800 millones en un solo convenio y desarrollando proyectos de producción artística, logística, fortalecimiento de comunidades afrodescendientes, implementación de políticas públicas, patrimonio cultural, festivales internacionales, encuentros mundiales y eventos de alto impacto. En consecuencia, dicha trayectoria respalda objetivamente su idoneidad técnica, administrativa, financiera, operativa y logística para ejecutar el convenio interadministrativo proyectado por la Secretaría de Bienestar Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000), distribuidos así:

TRES MIL MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000.000), que estará orientado al desarrollo de las actividades descritas en el documento denominado MAJA01.04.01.P001.F003 - MINUTA REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS. ESTE ES EL APORTE POR PARTE DEL ORGANISMO.

CDP Nro. 3500269426 17 DE JUNIO DE 2026

Apropiaciones y fuentes

Ítem	Código Presupuestal / Apropiación	Proyecto	Fuente de financiación	Valor (COP)
1	**4146/1.3.3.3.20.45/2.3.2.02.02.009/61020060003/BP260059211010119**	**BP-26005921 – Implementar Actividades Conmemorativas**	Recursos del Balance – Estampilla Pro Desarrollo Urbano 10% Afro	**$ 1.354.091.093**
2	**4146/F.1.3.3.3.20.45/2.3.2.02.02.009/61020060003/BP260059211010118**	**BP-26005921 – Implementar Actividades Conmemorativas**	Recursos del Balance – Rendimientos Financieros de la Estampilla Pro Desarrollo Urbano 10% Afro	**$ 1.645.908.907**
		Total, CDP No. 3500269426		**$ 3.000.000.000**

Aportes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/TE ($300.000.000) que estará orientado al desarrollo de las actividades y será el aporte. Del asociado. Distribuido de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN APORTE	**TIPO APORTE**	**VALOR APORTE**
Fortalecimiento de actividades del Festival. (Producción artística, Técnica y logística).	EFECTIVO	$26.000.000
Concierto Espectáculo Musical Función Ancestral Artista Candymaku – Pueblo Aruhaco.	ESPECIE	$ 15.000.000
Gestión de alianzas para realizar la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas para preservar la identidad de la población afrodescendientes, así como para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO.	ESPECIE	$259.000.000
El Fondo gestionará con empresas privadas y/o públicas, alianzas que permitan realizar la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas para preservar la identidad de la población afrodescendientes, así como para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO.		
TOTAL APORTES ASOCIADO		$ 300.000.000

El Festival Petronio Álvarez se ha convertido en la plataforma principal del país para la visibilización de las músicas tradicionales del Pacífico impulsando agrupaciones que hoy en día son reconocidas; también, contribuyendo al enriquecimiento cultural propio, a la imagen de Cali como ciudad que alberga y fomenta la diversidad cultural.

Además, teniendo en cuenta que en el 2.015 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO incluye dentro de la Lista Representativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad “Las Músicas de Marimba, cantos y bailes tradicionales de la región colombiana del Pacífico Sur” donde se menciona que: “Las músicas de marimba y los cantos y danzas tradicionales propician los intercambios simbólicos, también fomentan la integración a nivel familiar y colectivo, gracias a prácticas ancestrales que fortalecen el sentimiento de pertenencia a un grupo humano específico vinculado a un territorio y pasado histórico comunes”. Así, el Festival se consolida año a año como el mecanismo para posicionar el folclor y las diferentes expresiones tradicionales tanto de músicos y portadores de tradición nativos del Litoral como para aquellos que reciben una formación profesional y enriquecimiento cultural.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

En atención a la naturaleza jurídica del presente negocio como Convenio Interadministrativo, los recursos que se transfieran para su ejecución no estarán sujetos a la aplicación de deducciones o descuentos por concepto de estampillas sobre los desembolsos efectuados entre las partes, salvo disposición legal expresa que establezca lo contrario.

No obstante, durante la ejecución del convenio, la entidad asociada o ejecutora deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de los contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra o demás instrumentos jurídicos que celebre con terceros para garantizar el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, cuando la ejecución de los recursos implique la contratación de personas naturales o jurídicas, corresponderá a la entidad asociada efectuar la liquidación, retención, recaudo, declaración y pago de los tributos, contribuciones y estampillas que resulten procedentes de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo, entre otras, la Estampilla Pro Deporte y Recreación y la Estampilla Pro Justicia Familiar, cuando haya lugar a su aplicación.

Asimismo, la entidad asociada deberá consignar oportunamente los valores retenidos por concepto de estampillas en las cuentas bancarias que para tal efecto determine y comunique el Distrito Especial de Santiago de Cali, aportando los respectivos soportes de pago dentro de los informes financieros y de ejecución que se presenten en desarrollo del convenio.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración financiera del presente proceso no se contemplan deducciones por estampillas sobre los aportes o desembolsos del convenio;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sin embargo, dichas obligaciones deberán ser asumidas, aplicadas, recaudadas y consignadas por la entidad asociada respecto de la contratación derivada que adelante para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Santiago de Cali.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar por parte del FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentran detalladas en el correspondiente “ANEXO TÉCNICO PETRONIO - CUMBRE”.

PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el 30 de Septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DESCRIPCIÓN APORTE	TIPO APORTE	VALOR APORTE
Fortalecimiento de actividades del Festival. (Producción artística, Técnica y logística).	EFECTIVO	$26.000.000
Concierto Espectáculo Musical Función Ancestral Artista Candymaku – Pueblo Aruhaco.	ESPECIE	$ 15.000.000
Gestión de alianzas para realizar la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas para preservar la identidad de la población afrodescendientes, así como para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO.	ESPECIE	$259.000.000
El Fondo gestionará con empresas privadas y/o públicas, alianzas que permitan realizar la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas para preservar la identidad de la población afrodescendientes, así como para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO.		
TOTAL APORTES ASOCIADO		$ 300.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La contrapartida ofrecida por el asociado, por valor de Trescientos Millones de Pesos M/CTE ($300.000.000), constituye un aporte efectivo y verificable que fortalece la ejecución integral del convenio, al complementar los recursos aportados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y generar un mayor impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este aporte se materializa mediante recursos en efectivo destinados al fortalecimiento de la producción artística, técnica y logística de las actividades programadas, así como mediante aportes en especie representados en la realización de un espectáculo artístico de carácter ancestral y la gestión de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, medios de comunicación y demás actores relevantes, orientadas a ampliar la promoción, difusión y visibilizarían de las actividades desarrolladas en el marco del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Cumbre de Mandatarios Afrodescendientes y las acciones de implementación de la Política Pública CaliAfro.

La contrapartida resulta pertinente y necesaria porque incorpora recursos propios, capacidades técnicas, experiencia institucional, relacionamiento estratégico y gestión interinstitucional que no implican una mayor erogación para la entidad territorial, permitiendo optimizar la inversión pública, ampliar la cobertura de las actividades, fortalecer los procesos de participación y garantizar una mayor sostenibilidad de los resultados esperados.

En consecuencia, la contrapartida no constituye un aporte meramente formal, sino un valor agregado que incrementa la capacidad de ejecución del convenio, mejora la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y contribuye al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y de los objetivos de la Secretaría de Bienestar Social relacionados con la promoción, reconocimiento, participación y fortalecimiento de la población afrodescendiente en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Bienestar Social, en el marco del ciclo de formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. La necesidad que se pretende atender fue identificada durante la etapa de planeación del proyecto de inversión, formulada de conformidad con la Metodología General Ajustada (MGA) y estructurada en concordancia con las metas, indicadores y productos definidos en el Plan de Desarrollo Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto de inversión fue sometido al proceso de revisión técnica correspondiente, obteniendo concepto favorable de viabilidad y aprobación por parte del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, instancia y

En consecuencia, los componentes técnicos, actividades, productos, metas, indicadores, alcance, población objetivo y presupuesto que sustentan el presente convenio no corresponden a una definición realizada durante la etapa contractual, sino que hacen parte del proyecto de inversión previamente formulado, evaluado, viabilizado y aprobado por el Banco de Proyectos, constituyéndose en el soporte técnico que justifica la necesidad de la contratación.

De igual manera, las especificaciones técnicas incorporadas en el presente proceso fueron definidas, revisadas y validadas por el equipo técnico misional de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de sus competencias funcionales, garantizando que las actividades a contratar respondan a las necesidades identificadas, al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a las metas institucionales previstas para la vigencia.

En este sentido, el presente proceso contractual constituye el mecanismo mediante el cual la entidad materializa la ejecución del proyecto de inversión previamente aprobado, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos, la observancia del principio de planeación y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Finalmente, la estructuración del proceso contractual guarda plena correspondencia con el objeto, alcance, componentes técnicos y disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión aprobado, razón por la cual no incorpora actividades diferentes a las autorizadas por el Banco de Proyectos ni modifica las condiciones técnicas definidas por el organismo responsable de la ejecución, garantizando la trazabilidad entre la planeación institucional y la contratación requerida para el cumplimiento de las metas del proyecto.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del convenio se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso la cual se anexa en el documento “MATRIZ DE RIESGOS – PETRONIO CUMBRE”.

11. CONCLUSIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con fundamento en el análisis del mercado, las cotizaciones recibidas, las consultas de precios efectuadas para los componentes de transporte aéreo, hospedaje y asistencia al viajero, así como en la experiencia acreditada por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, se concluye que existen condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de mercado que permiten la celebración del convenio interadministrativo proyectado por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El análisis comparativo de las dos (2) cotizaciones recibidas evidencia que la propuesta presentada por el Fondo Mixto constituye la alternativa económicamente más favorable, al ofertar un valor inferior frente a la Fundación Universidad del Valle para los componentes de la Cumbre Afrodiaspórica y el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, sin afectar el alcance técnico, operativo, logístico ni la calidad de las actividades requeridas. Adicionalmente, incorpora una contrapartida por valor de $300.000.000, integrada por aportes en efectivo y en especie, que amplía el alcance del convenio, fortalece la ejecución de las actividades y optimiza la inversión de los recursos públicos.

De igual forma, el sondeo de mercado realizado para los componentes variables del presupuesto permitió establecer valores referenciales para tiquetes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje en hoteles categoría 4 y 5 estrellas y seguros de asistencia al viajero, evidenciando que estos servicios presentan variaciones propias de la dinámica del mercado, asociadas a la disponibilidad, temporada, itinerarios, ocupación hotelera y condiciones comerciales de los proveedores. Por tal razón, estos componentes fueron estructurados bajo la modalidad de monto agotable, garantizando que la ejecución de los recursos se realice únicamente conforme a las necesidades efectivamente requeridas, previa autorización del supervisor del convenio.

Finalmente, la experiencia demostrada por el Fondo Mixto en la ejecución de convenios y contratos de alta complejidad con entidades del orden distrital, departamental y nacional, relacionados con la implementación de políticas públicas, la producción técnica, artística y logística de eventos de gran formato, el fortalecimiento de comunidades afrodescendientes y la organización de festivales y encuentros internacionales, respalda objetivamente su capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y logística para desarrollar el objeto del presente convenio. En consecuencia, desde la perspectiva del análisis del sector, se considera viable, conveniente y justificada la celebración del convenio interadministrativo con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, al constituir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la alternativa que ofrece la mejor relación entre costo, capacidad institucional, experiencia, aporte de contrapartida y cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Bienestar Social a consideración del ordenador de gasto como recomendación desde los financiero.

Valor del Convenio

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.300.000.000), distribuidos así:

TRES MIL MILLONES DE PESOS M/TCE ($3.000.000.000), que estará orientado al desarrollo de las actividades descritas en el documento denominado MAJA REQUERIMIENTO PARA CUMBRE-PETRONIO-STAND. ESTE ES EL APORTE POR PARTE DEL ORGANISMO.

TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/TE ($300.000.000) que estará orientado al desarrollo de las actividades y será el aporte. Del asociado. Distribuido de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN APORTE	**TIPO APORTE**	**VALOR APORTE**
Fortalecimiento de actividades del Festival. (Producción artística, Técnica y logística).	EFECTIVO	$26.000.000
Concierto Espectáculo Musical Función Ancestral Artista Candymaku – Pueblo Aruhaco.	ESPECIE	$ 15.000.000
Gestión de alianzas para realizar la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas para preservar la identidad de la población afrodescendientes, así como para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e	ESPECIE	$259.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementación de la política pública CALIAFRO.		
El Fondo gestionará con empresas privadas y/o públicas, alianzas que permitan realizar la promoción, difusión y visibilización de las actividades conmemorativas para preservar la identidad de la población afrodescendientes, así como para desarrollar acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización, transversalización e implementación de la política pública CALIAFRO.		
TOTAL APORTES ASOCIADO		$ 300.000.000

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

En atención a la naturaleza jurídica del presente negocio como Convenio Interadministrativo, los recursos que se transfieran para su ejecución no estarán sujetos a la aplicación de deducciones o descuentos por concepto de estampillas sobre los desembolsos efectuados entre las partes, salvo disposición legal expresa que establezca lo contrario.

No obstante, durante la ejecución del convenio, la entidad asociada o ejecutora deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de los contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra o demás instrumentos jurídicos que celebre con terceros para garantizar el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, cuando la ejecución de los recursos implique la contratación de personas naturales o jurídicas, corresponderá a la entidad asociada efectuar la liquidación, retención, recaudo, declaración y pago de los tributos, contribuciones y estampillas que resulten procedentes de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo, entre otras, la Estampilla Pro Deporte y Recreación y la Estampilla Pro Justicia Familiar, cuando haya lugar a su aplicación.

Asimismo, la entidad asociada deberá consignar oportunamente los valores retenidos por concepto de estampillas en las cuentas bancarias que para tal efecto determine y comunique el Distrito Especial de Santiago de Cali, aportando los respectivos soportes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pago dentro de los informes financieros y de ejecución que se presenten en desarrollo del convenio.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración financiera del presente proceso no se contemplan deducciones por estampillas sobre los aportes o desembolsos del convenio; sin embargo, dichas obligaciones deberán ser asumidas, aplicadas, recaudadas y consignadas por la entidad asociada respecto de la contratación derivada que adelante para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Santiago de Cali

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el convenio.

Nota: Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

El desembolso de los recursos a cargo del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, correspondientes a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000.000), se efectuará mediante desembolsos parciales, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades financiadas con recursos distritales, previa presentación y aprobación del informe técnico y financiero por parte del supervisor del convenio.
Para la realización de los desembolsos, el Distrito verificará que el aliado se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución estimado del convenio será hasta el 30 de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GARANTÍAS

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 6 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	20%	Desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales	8%	Por la duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	300 SMMLV	Por toda la ejecución del convenio

12. FIRMA RESPONSABLES

Paula Andrea Timaná

PAULA ANDREA TIMANA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: MATRIZ DE RIESGOS
MAJA REQUERIMIENTO PARA CUMBRE-PETRONIO-STAND
ANEXO TÉCNICO PETRONIO – CUMBRE
PRESUPUESTO
COTIZACIONES Y CONSULTAS DEL MERCADO
DETALLE COMPARATIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.